

Derecho de Petición No. 15 dirigido al Presidente Uribe en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Bogotá, julio 3 de 2007

Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República

Palacio de Nariño

Ciudad

De toda consideración.

En 14 ocasiones anteriores me he dirigido a Usted, Señor Presidente, recurriendo al Derecho Constitucional de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, con el fin de solicitarle encarecidamente modificar las directrices de su gobierno frente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, poniendo fin a la persecución que dicha Comunidad viene sufriendo desde su constitución como tal en marzo de 1997; haciendo cesar la comisión sistemática de crímenes de lesa humanidad contra sus integrantes y contra la población que la rodea; revisando a fondo los comportamientos delincuenciales de los agentes del Estado que actúan en la zona y reformando profundamente las unidades de la fuerza pública allí acantonadas, las cuales han actuado y continúan actuando en estrecha unidad de acción con los grupos paramilitares. Sin embargo, nunca he obtenido respuesta alguna de su parte que no sean los acuses de recibo y/o notificaciones de remisión a otras instancias.

Al formularle las peticiones anteriores, como se lo he explicado repetidas veces, no he pretendido dirigirlas por su conducto a órganos del poder judicial o disciplinario del Estado, toda vez que allí siempre se ha obtenido como respuesta la impunidad absoluta durante varias décadas, partiendo desde la horrenda masacre perpetrada en la vereda La Resbalosa por oficiales y soldados de la base militar de La Maporita, acantonada en Carepa, Antioquia, el 21 de julio de 1977. Los centenares de declaraciones rendidas por pobladores de la zona en juzgados, fiscalías y procuradurías durante estas décadas sólo han servido para que muchos

de los declarantes sean asesinados, perseguidos, amenazados o desplazados, pero jamás para que los culpables sean sancionados ni las víctimas reparadas. Las repetidas peticiones de los últimos años para que se instauren comisiones de alto nivel que investiguen los factores de impunidad que bloquean allí toda justicia, han sido rechazadas por la Fiscalía y por la Vicepresidencia. Por ello las peticiones han sido dirigidas al Jefe del Estado como tal, apelando a sus deberes y atribuciones constitucionales.

En efecto, el Artículo 188 de la Constitución Nacional le impone al Jefe del Estado con toda nitidez el carácter de GARANTE de los derechos fundamentales de los colombianos, y para poder cumplir dicha obligación la misma Carta dota al Presidente de atribuciones suficientes, como la de comandante supremo de las fuerzas armadas (Art. 189,3) y la de nombrar y remover libremente a sus agentes (Art. 189,13). La misma Carta, en sus artículos 6 y 198 señala también la responsabilidad que atañe al Jefe del Estado por las omisiones en el cumplimiento de la ley. Por su parte, la Corte Constitucional, en su Sentencia SU-1184/01, establece los alcances de la *posición de garante*, afirmando que *“en las relaciones de jerarquía, el superior con autoridad o mando, tiene el deber de tomar medidas especiales (deberes de seguridad en el tráfico) para evitar que personas que se encuentran bajo su efectivo control, realicen conductas que vulneran los derechos fundamentales (...) por ser garante se le imputa el resultado lesivo del inferior y no el simple incumplimiento de un deber funcional”*.

También la tradición jurídica universal converge en la imputación de resultados dañosos a un individuo que no los ha producido directamente, cuando los actos que hubieran evitado el resultado eran jurídicamente exigibles. Las obligaciones que el Estado colombiano ha contraído con la comunidad internacional al suscribir y ratificar la mayoría de convenciones y tratados que miran a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidas como de absoluta prevalencia en los artículos 93 y 94 de la Constitución, obligaciones que tienen la misma imperatividad a la luz del derecho internacional consuetudinario, reclaman la intervención directa del Jefe del Estado para detener y corregir situaciones estructuralmente lesivas de la dignidad humana, convertidas en prácticas sistemáticas que se han prolongado por varias décadas, para restablecer los derechos de las víctimas y para reparar las lesiones causadas por sus omisiones.

La preservación de los derechos fundamentales de los colombianos le impone, Señor Presidente, la obligación de depurar instituciones del Estado que vulneran de manera sistemática esos derechos. Mucho le hemos suplicado, Señor Presidente, que intervenga a fondo la Brigada XVII del Ejército y el Departamento de Policía

de Urabá; que retire a sus comandantes y responsables de tantos crímenes; que designe para reemplazarlos a miembros de la fuerza pública que acaten la Constitución y las leyes, el Derecho Internacional y los principios éticos universales, peticiones que Usted nunca ha querido escuchar a pesar de su elemental justeza. Los relevos periódicos de comandancias no han modificado en nada la criminalidad de esas instituciones, lo que revela una política de Estado que justifica aún más estas apremiantes peticiones, sobre todo cuando ya los crímenes de varios años pesan sobre su personal responsabilidad histórica que la justicia internacional sabrá enjuiciar algún día.

Desde el último Derecho de Petición radicado en su despacho el 18 de septiembre de 2006, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y la población campesina que la rodea se han visto sometidas a las agresiones que a continuación le refiero:

- El **jueves 31 de agosto de 2006** fue remitida al Sistema de Información sobre Antecedentes y Anotaciones –SIAN- de la Fiscalía General de la Nación, como *sentencia ejecutoriada en segunda instancia*, la condena a 36 meses de prisión por el delito de “*rebelión*”, de los pobladores NELSON DE JESÚS MONTOYA IBARRA y FREDDY RIVAS BORJA, de la vereda La Linda, de San José de Apartadó. Habían sido capturados el 18 de enero de 2006, entre las 2:30 y las 5:00 horas de la madrugada, por la Compañía “Baluarte 4” del Batallón Voltígeros, adscrito a la Brigada XVII del Ejército, compañía al mando del Subteniente EDWIN KELBER LAGOS GUTIÉRREZ. Cualquier examen superficial al expediente revela inmediatamente numerosas violaciones de la Ley Penal, de la Constitución Nacional y del Derecho Internacional. El mismo libreto, con pequeñas variantes, se reprodujo en las capturas, enjuiciamientos y condenas de AMANDO DE JESÚS DAVID MONTOYA, JAIRO DE JESÚS ÚSUGA TUBERQUIA, ALFONSO VALLE GUERRA, JOHN JAIRO CARDONA CORREA, RAMIRO ANTONIO MONTOYA MORENO, capturados en similares circunstancias en diversos sitios del corregimiento, entre el 14 de diciembre de 2005 y el 19 de enero de 2006.

Lo primero que salta a la vista es que todos los elementos determinantes en estos procesos fueron confeccionados y controlados por el Ejército, que es parte del Poder Ejecutivo, limitándose los fiscales, jueces, magistrados, procuradores y defensores, a asumir y refrendar los procedimientos ejecutivos militares, desconociendo así el principio constitucional de separación de poderes (Art. 121 Constitución Nacional), eje teórico de toda democracia, y los principios jurídicos universales de independencia e imparcialidad de todo ente judicial que figuran en los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos (Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 7 a 10 y equivalentes en los demás

convenios). Se trataba además de campesinos que en un pasado habían actuado como milicianos de las FARC por presiones de supervivencia en sus zonas, pero que se habían retirado tiempo atrás de la milicia. Todos fueron capturados sin orden judicial, mediante “capturas preventivas administrativas” del tipo que la Sentencia C-024/94 de la Corte Constitucional califica como *detenciones arbitrarias*, “legalizadas” *ex post facto* mediante procedimientos teatrales y perversos de la Fiscalía de turno. Fueron llevados ilegalmente a la Brigada XVII donde fueron sometidos a indagatorias ilegales sin abogado y a un tratamiento psíquico de más o menos dos días para direccionar su comportamiento en la Fiscalía, convenciéndolos de que la no aceptación de los cargos que se les imputaban les podría acarrear 40 años de prisión, mientras que la aceptación de los cargos les permitiría salir de la cárcel a los tres meses. Mediante dichos procedimientos se confeccionó compulsivamente en las víctimas una voluntad de “confesión” a contravía de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Penal (Art. 280 a 282). La penuria económica de las víctimas, que no les permitía contratar a un abogado defensor, fue aprovechada para ofrecerles abogados de la ‘Defensoría Pública’, quienes, en concierto con militares y fiscales, concurrieron a convencerlos de que su mejor opción era aceptar los cargos que se les imputaran, sin siquiera investigar si eran inocentes o si tenían medios probatorios de defensa. Como “pruebas” se utilizaron papeles impresos donde aparecían sus fotografías y ‘hojas de vida’ como milicianos de las FARC, extraídas de un supuesto computador decomisado a un guerrillero ‘muerto en combate’, y varios ‘testigos’. El supuesto computador nunca fue entregado a autoridades judiciales ni llenó los requisitos mínimos de cadena de custodia previstos en el Código de Procedimiento Penal (Art.288 – 289 [CPP de 2004: art. 254 a 256; 275 a 280; 424 a 426]), aún más, en un caso contemporáneo de detención se pudo comprobar que había allí evidentes montajes fotográficos. En cuanto a los testigos, todos fueron “entrevistados” previamente por miembros de la Brigada XVII y luego presentados a la Fiscalía para refrendar lo dicho en las ilegales “entrevistas” militares. Dichos “testigos” fueron escogidos de una lista de delincuentes presuntamente “desmovilizados” que patrullan ilegalmente con el Ejército usando ilegalmente sus uniformes y armamentos y que han participado en matanzas, torturas, asaltos a mano armada para robar dineros de la Comunidad de Paz, amenazas y desplazamientos de población. Se sabe, además, por confesiones en otros procesos, que sus ‘acusaciones’ en la Fiscalía son pagadas por los militares, por ejemplo, quien declaró contra Amando de Jesús David, obtuvo una recompensa de un millón trescientos mil pesos, como lo reconoció en declaración juramentada. Varios de ellos han mentido de manera flagrante en escenarios públicos o en otros procesos judiciales. Fiscales, jueces y magistrados se eximieron de examinar la idoneidad de los testigos como lo exige el Código de Procedimiento Penal (Art. 277 [CPP de

2004: art. 403 – 404]). La tipificación del delito y el manejo de argumentos jurídicos que se reproducen en las sentencias, como texto magnético de cliché que también revela un marcado lenguaje militar, dejan al descubierto un exceso burocrático y un alejamiento abismal de la realidad trágica que han vivido las víctimas. A una de ellas el Estado le había asesinado a su padre y a varios hermanos y lo había buscado a él mismo para desaparecerlo, manteniendo todos esos crímenes en absoluta impunidad. Todas las víctimas aceptaron haber prestado el servicio de milicianos en un tiempo pasado, porque el no hacerlo suponía tener que abandonar la zona de donde obtenían su subsistencia y la de sus familias, y la militancia que les exigieron sólo implicaba dedicar ciertos días a sembrar arroz, yuca y frijoles en campos señalados por la guerrilla, colaborar en el mantenimiento de caminos y eventualmente guardar escondida un arma que nunca usaron personalmente. La profunda contradicción interna entre las prácticas punitivas del Estado hace más incomprensibles estos procesos, pues mientras se ensañan en campesinos que por sus propios esfuerzos y riesgos se retiraron hace tiempo de una colaboración forzada con la insurgencia, se deja en la impunidad absoluta a millares de paramilitares que inundaron el país de sangre, bajo los auspicios de la Ley 782 que ni siquiera contempló ‘versiones libres’ para los ‘desmovilizados’. Se desconoce así el principio constitucional de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley (Art. 13). La única explicación de esta cadena de injusticias es la presión gubernamental por presentar “*positivos de desmovilización*”, los cuales llevan a tan flagrantes infamias. Pero mientras los militares pueden mostrar esos falsos “*positivos*” para sus ascensos y recompensas, el poder judicial revela, en ese proceso de sometimiento al poder militar, que implica la abdicación *de facto* de sus funciones y deberes judiciales, su progresiva ilegitimación, al desconocer principios y normas elementales que miran a la salvaguarda del valor sagrado de la libertad y que están muy explícitos en la Constitución, en las Leyes y en normas del Derecho Internacional que tienen rango de ‘Bloque de Constitucionalidad’. Tanto la Fiscal 117 DÉBORA AMPARO LLANO CASTAÑEDA como el Juez LUIS ALBERTO DUQUE URREA; los magistrados EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA, SONIA GIL MOLINA y JAIME NANCLARES VÉLEZ, quienes se negaron incluso a rebajas de penas previstas en la ley y omitieron examinar responsablemente expedientes tan llenos de podredumbres; el Procurador Judicial RAFAEL ENRIQUE MONTERO BERROCAL quien se limitó a firmar todas las notificaciones omitiendo sus funciones de defensa de la Constitución y la Ley y de los derechos humanos, y los “defensores” públicos LUZ YOLANDA ALBARRACÍN AGUILÓN y EDQUIR JOSÉ LÓPEZ LONDOÑO, quienes contribuyeron a la estrategia de los falsos positivos convenciendo a sus “defendidos” de que la mejor opción era la de aceptar los cargos que se les imputaran, sin explorar su inocencia ni sus posibilidades de defensa, deberían ser

prontamente juzgados(as) por la historia a causa de la abdicación de sus deberes y de los daños infligidos a sus víctimas.

- El **domingo 10 de septiembre de 2006** hacia las 10:40 a.m. miembros del Ejército interceptaron a dos jovencitas de la Comunidad de Paz, una de 11 años y la otra de 12 años, en la carretera entre San Josesito y San José. Los militares les dijeron que ellos sabían que vivían en San Josesito y eran de la Comunidad de Paz; que necesitaban que colaboraran con ellos y les ofrecieron \$ 20.000 diarios si les informaban todos los movimientos y planes de la Comunidad y en especial de los líderes; que por cada persona que lograran conseguir que trabajara para ellos les pagarían \$ 100.000,00. Ellas les dijeron que no y que no las molestaran más. Ellos les dijeron que no se preocuparan, que lo pensarán y que si se decidían a aceptar la oferta, ellos estarían por ahí cerca.

- El **viernes 15 de septiembre de 2006** llegó a la comunidad un documento de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, de Bogotá, en el cual se le solicitaba a la Comunidad que entregara al señor Arturo David, quien sabían era integrante de la Comunidad de Paz y vivía allí, el cual era requerido por una orden de captura por el delito de rebelión y acusado además de atacar a una delegación de la Fiscalía en 2005. Anexaban la notificación de la orden de captura de Arturo David. Ante esto, la Comunidad exigió inmediatamente la presencia de la Defensoría y de la Procuraduría para que evaluaran jurídicamente este nuevo atropello y señalamiento contra la Comunidad de Paz, primero porque el Señor Arturo David dejó de pertenecer a la Comunidad desde enero de 2004 y desde ese momento no vive dentro de la comunidad, información que se ha hecho pública y que la Fiscalía conoce perfectamente; segundo, porque una acción tal de la Fiscalía es totalmente irregular, como lo reconocieron la Defensoría y la Procuraduría, pues ese tipo de notificaciones y acciones las tiene que llevar a cabo un organismo de control y no le compete a la Comunidad realizar capturas o persecuciones de presuntos delincuentes, mucho menos cuando la Comunidad ha sufrido en carne propia, durante décadas, la inacción de todos los organismos de control para aplicar la justicia y proteger a la Comunidad de los que han perpetrado los más horribles crímenes de lesa humanidad en su contra, o la proliferación de montajes judiciales contra sus integrantes o los pobladores de la zona, privando de la libertad a numerosas personas inocentes, sólo como mecanismo para sembrar terror en quienes simpatizan con los proyectos de la Comunidad de Paz.

- El **lunes 25 de septiembre de 2006**, a las 6:00 horas, llegó un grupo de 30 a 40 hombres armados a una vivienda ubicada a unos quince minutos a pié del asentamiento de San Josesito, lugar conocido como La Antena. Varios de los

armados llevaban la cara cubierta con pañoletas que tenían dibujada la sigla AUC - Autodefensas Unidas de Colombia- tal como se identificaron ante la dueña de la casa, mostrándole los brazaletes que tenían la misma sigla. Los fusiles que portaban eran de los que utiliza ordinariamente el Ejército oficial y también llevaban fusiles AK, de los que usan ordinariamente los paramilitares. Le dijeron a los pobladores que estaban de nuevo operando en esa zona y que *“la misión número uno era el exterminio de esa h.p. Comunidad de Paz, y que por ello necesitaban información y colaboración”*. Luego sacaron una lista de nombres y dijeron que necesitaban a varios líderes y acompañantes para asesinarlos. La dueña de la casa les respondió que no le preguntaran por nadie, pues ella no sabía nada, ya que no sale casi de su casa y no conoce a casi nadie. Los armados le preguntaron también *“si ‘los Gringos’ estarían en la Comunidad, ya que eso les impediría entrar para poder hacer una barrida, pero que tarde o temprano la van a hacer; que van a limpiar esa zona de guerrilla y la comunidad es la principal guerrillera”*. La persona armada que llevaba la vocería, le dijo a la señora que le quedaba prohibido contar algo de lo ocurrido, y que si lo hacía, se atuviera a las consecuencias. Después de esto se fueron. El lugar donde los paramilitares hicieron presencia armada ese día, dista sólo 10 minutos de camino del caserío de San José donde se encuentran el Ejército y la Policía en forma permanente. Incluso a cinco minutos de dicho lugar se encuentran casi constantemente tropas del Ejército. Esto evidencia la relación estrecha de este grupo paramilitar con la fuerza pública así como la persistencia de su presencia en la zona al amparo del Ejército y de la Policía y la vigencia del plan criminal de exterminio de la Comunidad de Paz, desde hace muchos años pregonado con insistencia por la fuerza pública y los paramilitares.

- El **domingo 8 de octubre de 2006**, en el caserío de San José fue detenido por la Policía HULDAR MONTOYA y llevado a la estación bajo el pretexto de que existía contra él una orden de captura. Cuando él mostró un certificado de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Promiscuos Municipales de Apartadó, suscrito por la Fiscal delegada DORA ALBA GÓMEZ CARDONA el 3 de octubre de 2006, en el cual se afirma que en esa unidad no se han adelantado procesos penales contra Huldar ni contra otros integrantes de la Comunidad cuyos nombres relaciona en el oficio, los policías se comunicaron por radio con dicha Fiscal para verificar la información, la cual, en efecto, fue confirmada. Los policías tomaron entonces la decisión de dejarlo en libertad, pero inmediatamente entró a la estación un soldado y le dijo a los policías: *“mi patrón tiene algo sobre él”*, pidiendo que lo dejaran detenido. Los policías deliberaron pero resolvieron dejarlo en libertad con temor de que ellos mismos se vieran involucrados en un proceso por arbitrariedad. Huldar había sido detenido en otra ocasión, el 27 de diciembre de 2004, mientras trabajaba en su parcela. En dicha ocasión le tomaron una fotografía sin darle

explicaciones. En marzo de 2006, mientras estaba en el caserío de San José, miembros de la Fiscalía le tomaron otra fotografía y cuando él solicitó explicaciones, los fiscales le respondieron: “*es que hay gente al margen de la ley y así nos podemos dar cuenta quiénes son*”. Todo esto revela los perfiles de una persecución que funciona en la cotidianidad de la vida de la gente, basada en la completa arbitrariedad, buscando ampararse en mecanismos judiciales manejados a su arbitrio.

- El **jueves 19 de octubre de 2006**, el paramilitar HENRY GUZMÁN, alias “Pachón”, quien en años pasados había vivido en San José de Apartadó y se le conoció como una persona viciosa y delincuente que le robaba a sus propios familiares cercanos y que incluso había estado tres años en la cárcel en Medellín, se introdujo en el asentamiento de San Josesito en traje civil y se acercó a varias viviendas. Habló contra la Comunidad y contra los líderes y acompañantes, repitiendo una versión que se ha escuchado muchas veces de miembros del ejército, la policía y los paramilitares, según la cual, ‘*los líderes ponen a la gente a trabajar aprovechándose de su trabajo y a los miembros de la Comunidad les da miedo retirarse o trasladarse al caserío de San José y colaborar con la Policía porque los líderes envían inmediatamente un comunicado a la guerrilla para que vengán a matarlos*’. Una de las personas que lo escuchó, le replicó que ella se había retirado por un tiempo de la Comunidad de Paz con plena libertad y no había sufrido ninguna represalia y que luego había regresado sin problema. El paramilitar Guzmán afirmó que ellos saben muy bien dónde viven los líderes; que cuando fue robado el computador de la Comunidad en el pasado mes de junio, los militares y los paramilitares tenían planeados *dos golpes* y que por lo tanto todavía falta uno, que es el más importante. Reiteró las intenciones de la fuerza pública y de los paramilitares de ingresar un día de estos al asentamiento de San Josesito al que calificó como “*un vivero de la guerrilla*”; afirmó que “*con vallas y acompañamiento no se van a proteger, pues para las armas no hay barreras que sirvan*”. Dijo también que en La Bodega o tienda comunitaria, “*los que mercan son los de la guerrilla*”. Insistió en que los pobladores de San Josesito “*no deben ilusionarse con tener un próximo diciembre bueno*”, pronosticando una gran matanza y añadiendo que: “*aquí hay con qué hacer un revueltillo; hay muchos jóvenes y adultos*”. Luego de salir de San Josesito, se le vio dirigirse al caserío de San José donde lo vieron tomando licor y departiendo con policías y militares.

- El **martes 17 de octubre de 2006**, a las 9:00 horas, a una casa de la vereda Arenas Altas, habitada por una señora y su hija, entraron cinco guerrilleros. El Ejército estaba cerca y al percatarse de ello, los guerrilleros salieron de la casa. Los militares empezaron a dispararles a ellos y también a la casa. Al entrar a la casa, la señora les

explicó que ella no tenía forma de evitar que unos y otros entraran a la casa. Los militares destruyeron esta vivienda, dañaron todo lo que había en ella, incluyendo los alimentos. Lo mismo hicieron con una casa vecina.

- El **lunes 30 de octubre de 2006**, hacia las 11:00 horas, un integrante de la Comunidad recibió una llamada cuando se encontraba en Apartadó. La persona que llamaba se presentó como 'EDUARDO CÁRDENAS' afirmando que era de Bogotá y miembro de las Autodefensas. Le dijo que quería hablar personalmente con él, pues tenía una oferta muy buena: que se trataba de entregar información y realizar un espionaje a la Comunidad de Paz, pues en el computador que habían robado (junio 30 de 2006) no habían podido encontrar lo que buscaban y necesitaban algo urgente para poder justificar la orden que tenían de asesinar a líderes de la comunidad y a acompañantes nacionales. El miembro de la Comunidad le dijo que no tenía que hablar nada con él. El paramilitar de nuevo le insistió y le dijo que necesitaban que trabajara para ellos, que de todas formas estas personas ya estaban condenadas a muerte y que tarde o temprano las iban a ejecutar; que él podría ganarse fácilmente una buena suma de dinero suministrándoles información, para agilizar la orden que tenían. La persona de la Comunidad respondió que no le interesaba eso y que no la llamara más. El paramilitar se enojó mucho y le dijo al miembro de la Comunidad que era una obligación ayudarles; que pensara en su familia. Luego le dijo que le iba a pasar al teléfono a otra persona para que entendiera que la propuesta le convenía. Pasó entonces al teléfono el paramilitar OVIDIO CARDONA BORJA, quien le insistió en que '*le hiciera caso a su patrón*'; que mirara cómo le iba de bien a él; que sólo necesitaban unas cuantas informaciones y nada más. El miembro de la Comunidad reiteró su negativa a colaborar y le colgó el teléfono. OVIDIO CARDONA BORJA, presunto jefe de milicias de las FARC en la zona de La Cristalina, se había entregado al Ejército en la Navidad de 2005, pero antes había concertado con el Ejército reunir a personas que según los militares eran simpatizantes de la guerrilla, organizarles una fiesta con mucho licor gratuito y darles muerte en medio de la fiesta navideña, como en efecto se hizo, perpetrando una masacre de 6 jóvenes (3 hombres y 3 mujeres) mientras dormían, y recibiendo como recompensa 4 millones de pesos por cada vida destruida. CARDONA BORJA, con sus dos hermanos que se entregaron junto con él, se integró ilegalmente a una unidad paramilitar que acompaña al Ejército en sus incursiones por las veredas, utilizando uniformes y armas privativas de la fuerza pública; lanzando amenazas de muerte contra numerosos pobladores y familias, y pregonando el exterminio de la Comunidad de Paz. Su participación en el robo del computador de la Comunidad de Paz el 30 de junio de 2006, con la colaboración del también paramilitar ELKIN

TUBERQUIA y del sobornado joven OVIDIO TORRES quien habitaba en el caserío de San Josesito, está suficientemente esclarecida.

- El **miércoles 1° de noviembre de 2006**, hacia las 15:00 horas, entró una nueva llamada telefónica al mismo integrante de la Comunidad que había sido requerido por el supuesto paramilitar 'EDUARDO CÁRDENAS' para vincularlo como informante en contra de la Comunidad de Paz. El paramilitar le preguntó si había tomado ya una decisión sobre la oferta que le había hecho. El integrante de la Comunidad reiteró su negativa y colgó el teléfono. Todo esto revela intensos preparativos, por parte del Ejército (al servicio del cual trabajan Ovidio Cardona Borja, Elkin Tuberquia, el supuesto o alias 'EDUARDO CÁRDENAS' y ahora el joven Ovidio Torres) y los paramilitares, en orden a perpetrar otra masacre o un ataque muy sensible contra la Comunidad de Paz. Todo muestra que serán utilizados contingentes paramilitares para evadir responsabilidades ante la comunidad internacional, pero cuya presencia y accionar en la zona continúa siendo, como hace décadas, estrechamente coordinado con Ejército y Policía. Es notorio el incremento de asesinatos en la región de Urabá, particularmente en los barrios de Apartadó, por parte de los paramilitares que posan de "desmovilizados" ante el país y el mundo. Es notoria también la impunidad que cubre todos esos crímenes recientes, los cuales pasan "desapercibidos" para todos los medios de información

- El **lunes 6 de noviembre de 2006**, a las 11:00 horas, el señor OVIDIO TORRES (quien concertó con el Ejército el robo del computador de la Comunidad el pasado 30 de junio de 2006) visitó la casa de una persona que estaba en la Comunidad de Paz y que por circunstancias personales tuvo que trasladar su vivienda a Apartadó. Llegó con otro hombre que se identificó como 'EDUARDO CÁRDENAS' (robusto, bajo y de tez blanca, que se moviliza con militares y policías). Dicho sujeto "Eduardo Cárdenas" le dijo a la persona que estaba antes en la Comunidad, que tenía que trabajar con ellos; que volviera a vivir en la Comunidad, pues necesitaba que mostrara nexos actuales con la Comunidad y denunciara los nexos de ésta con la guerrilla; que por hacer eso se podía ganar seis millones de pesos y que la llevarían a vivir en Bogotá junto con su familia y con todos los gastos pagados. Le insistió en que ellos necesitaban mostrar esos vínculos de la Comunidad con la guerrilla para poder legitimar la destrucción de la Comunidad, ya fuera deteniendo a la gente o asesinandola. La persona que estaba en la Comunidad le respondió que no contara con ella para eso. Entonces Ovidio Torres le insistió en que aceptara la propuesta, que le iría muy bien; que él se la pasaba patrullando con el Ejército y le pagaban bien; que necesitaban gente líder que les ayudara en esto. El supuesto "EDUARDO CÁRDENAS" le reiteraba lo

mismo: que ellos necesitaban hacer una red de informantes y que les pagarían muy bien. Le dijeron que le iban a dejar números telefónicos para que lo pensara y los llamara si se decidía a aceptar; que necesitaban hacer ese trabajo cuanto antes.

- El **sábado 11 de noviembre de 2006**, ELIDIO TUBERQUIA GUERRA (conocido por la comunidad como NUBAR) asistió a una reunión en San José de Apartadó dirigida por miembros del Ejército. En ella denunció nuevamente la ocupación de su propiedad por la Policía, el 1 de abril de 2005, y el incumplimiento de todas las promesas que le hicieron de negociar el lote y pagárselo, ya que no había recibido ningún dinero prometido. El lunes siguiente, **13 de noviembre**, Nubar bajaba del caserío de San José por la carretera que conduce a Apartadó, ya al anochecer. Unas señoras que pasaron por allí momentos antes, observaron a 4 hombres armados en la carretera, muy cerca de la entrada del asentamiento de San Josesito; al saludarlos, ellos no respondieron al saludo, lo que puso en extremo nerviosas a las señoras y pensaron que algo muy malo estaban preparando. Momentos después pasaría por allí Nubar en su caballo, pero en ese momento ya iba solo. Al día siguiente, muy temprano en la mañana, pobladores de San Josesito que comenzaron a transitar por la carretera, encontraron a Nubar inconsciente y golpeado en su cabeza. El caballo se encontraba allí mismo y cerca de allí había un tronco de un árbol que había caído sobre la carretera. La primera hipótesis que se les ocurrió a quienes lo encontraron era que quizás el caballo se había asustado y había tumbado a Nubar, quien habría sufrido un fuerte golpe al caer y habría quedado inconsciente. Luego se dieron cuenta de que no tenía raspaduras de piedras o arenas de la carretera y solo se le observaba una peladura en un brazo. También se descartó la hipótesis de que quizás había tomado licor y no había podido controlar el caballo, pues quienes lo vieron momentos antes, aseguran que estaba en sus cabales. Todo indica que fue objeto de un atentado por parte de los 4 hombres armados que esperaban a alguien sobre esa carretera momentos antes de que él pasara por allí. En la zona aledaña al caserío de San José se han visto en los últimos días, semanas y meses, muchos paramilitares que departen con el Ejército y la Policía y que continúan afirmando y haciendo alarde de su presencia y control en la zona y de su intención de exterminar a la Comunidad de Paz. Quizás la intervención de Nubar en la reunión del 11 de noviembre en San José, no fue del agrado de militares y policías que estaban allí, quienes previendo que la semana siguiente llegaría una Comisión del Gobierno de los Estados Unidos a visitar San José de Apartadó, prefirieron eliminarlo antes. Aún está con vida pero en muerte cerebral.

- El **domingo 17 de diciembre de 2006**, el Comandante de las Fuerzas Militares, General FREDDY PADILLA DE LEÓN, realizó un espectáculo de imagen en el

caserío de San José de Apartadó, donde repartió 500 cajitas de comestibles suministradas por Acción Social de la Presidencia de la República y llevó conjuntos musicales y periodistas. Todo muestra que el objetivo era dar una imagen ficticia de lo que se vive en San José de Apartadó. A juzgar por lo que difundieron el diario El Tiempo y la cadena radial RCN, se quería mostrar una zona “pacificada”, donde la Policía allí presente se dedica a “acciones humanitarias” y al “mejoramiento del poblado” y donde el gobierno nacional está impulsando planes de reconstrucción socio-económica, por ejemplo, sembrando 1050 nuevas hectáreas de cacao. Los periodistas recibieron tales mensajes oficiales y así se los transmitieron al país, con el apoyo de supuestas entrevistas a campesinos beneficiarios de los mercados, cuyas supuestas palabras reprodujeron en apoyo del discurso oficial. Lo que no le contaron los militares a los periodistas ni éstos averiguaron ni transmitieron al país, fue la cada vez más estrecha unidad de acción entre la fuerza pública y el paramilitarismo en la zona; la usurpación de los bienes de los desplazados y la utilización de sus viviendas para prácticas de prostitución de soldados y policías; el saqueo permanente de las mismas viviendas; la destrucción del monumento a las víctimas por parte de los policías; las amenazas permanentes contra los integrantes de la Comunidad de Paz y el anuncio de su exterminio pregonado constantemente por soldados y policías que patrullan la zona; el anuncio de ejecuciones extrajudiciales puntuales contra pobladores nominales de las veredas; la persecución a quienes se atrevan a denunciar las atrocidades del Ejército; el repoblamiento de las veredas con familias integradas a redes de informantes paramilitares; la entrega de los proyectos productivos al control de las empresas transnacionales que han financiado el paramilitarismo; la amenaza de muerte o de desplazamiento a quienes no se integren a esa nueva estrategia económica paramilitar; la confección continua de montajes judiciales mediante compra de falsos testimonios; la filmación permanente de la población del lugar, a pesar de estar prohibida expresamente por la Ley; los empadronamientos ilegales; la cantidad de detenciones arbitrarias. No entendemos cómo puede decirse que el desplazamiento “terminó” en San José de Apartadó, cuando el asentamiento de San Josesito sigue siendo habitado por las familias desplazadas de San José desde abril de 2005 y cuando, además, otras familias han tenido que desplazarse de Arenas Bajas, producto del accionar militar/paramilitar que les arrebató sus tierras para construir allí una represa. Militares y periodistas taparon de manera aún más incomprensible las 9 ejecuciones extrajudiciales perpetradas durante el último año por el Ejército y los 2 asesinatos atribuidos a la guerrilla en el mismo período. Tampoco hablaron los militares, ni los periodistas supieron indagar, por qué el Ministerio de Defensa se niega empeinadamente a suministrar los nombres de miembros del Ejército y de la Policía que estuvieron presentes en los sitios, fechas y horas precisas donde se

perpetraron crímenes de lesa humanidad. Al parecer, los periodistas no alcanzan a percibir la estrategia de impunidad que esa negativa implica –por demás claramente inconstitucional-, y ni siquiera descubrieron su asimilación al procedimiento paramilitar de “encapuchamiento”. Quizás los periodistas no se atrevieron a acusar a quienes tan amablemente los habían invitado al espectáculo encubridor, pero la Comunidad comprendió más en vivo y en directo cuáles son los mecanismos mediáticos de complicidad con los crímenes.

- El **miércoles 3 de enero de 2007**, en el casco urbano de San José, en presencia de la Policía, fueron violentados y arrancados los sellos que protegían la propiedad de la Bodega Comunitaria y del Centro de Formación construido por la Comunidad de Paz. Dichos sellos fueron colocados por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría después del desplazamiento forzado de la Comunidad del caserío San José, precisamente para proteger estos lugares del saqueo y la destrucción de que podrían ser objeto, como lo estipulan los principios rectores sobre el desplazamiento forzado, aprobados por las Naciones Unidas.

- Los días **sábado 13 y domingo 14 de enero de 2007**, a las 17:00 horas, un hombre en traje civil, con una pistola en la mano, estuvo frente al asentamiento de San Josesito por espacio de media hora. Más tarde se le vio bajando con la Policía hacia Apartadó. Al día siguiente la Policía decía que tenían personas entre los paramilitares encargadas de hacer ‘cacería’ a personas de la Comunidad de Paz.

- El **lunes 15 de enero de 2007**, una persona que vive en Apartadó y que es cercana a la Comunidad de Paz, fue abordada por varios paramilitares quienes la indagaron sobre la Comunidad, sobre sus líderes y acompañantes, diciéndole que estaban preparando *un grupo especial para dar un golpe contundente a la comunidad*.

- El **miércoles 17 de enero de 2007**, a las 17:00 horas, el mismo hombre que en traje civil estuvo los días 13 y 14 de enero frente a San Josesito, armado de una pistola, volvió a hacer presencia allí mismo por espacio de una hora.

- El **martes 23 de enero de 2007**, en horas de la noche, fue visto primero en traje civil y más tarde con uniforme privativo del Ejército oficial, el paramilitar WILSON GUZMÁN. En el caserío de San José estuvo preguntando por varios líderes de la Comunidad de Paz. WILSON GUZMÁN ha realizado ya muchas acciones contra la Comunidad desde hace varios años, y ha sido utilizado recurrentemente por la Fiscalía para realizar montajes judiciales contra integrantes de la Comunidad, rindiendo falsos testimonios. En febrero de 2004 quiso forzar a un primo suyo a

rendir falsas declaraciones contra miembros de la Comunidad, amenazándolo, por encargo de la Brigada XVII, de introducirle un proceso penal como “miliciano” si se negaba a colaborar con el Ejército en su empeño por destruir y desprestigiar a la Comunidad de Paz. A pesar de que esta extorsión se puso en conocimiento inmediato del Señor Presidente de la República, del Ministerio de Defensa, de otros Ministros, de la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría, la Vicepresidencia, las Naciones Unidas y varias Embajadas, con testimonio directo de la víctima, ninguna instancia hizo nada para investigar, sancionar y corregir procedimientos tan perversos, los cuales han seguido utilizándose corrientemente contra la Comunidad.

- El **jueves 1° de febrero de 2007**, varios medios de prensa nacional difundieron la Resolución de Acusación, tomada por la Fiscalía General de la Nación, contra siete militares de la Brigada XVII, dos suboficiales y cinco soldados, como autores del homicidio de EDILBERTO VÁSQUEZ, perpetrado el 12 enero de 2006 en la zona humanitaria de Arenas Altas, haciéndolo aparecer luego como “guerrillero muerto en combate”, quizás bajo la presión del alto Gobierno de presentar elevados números de “positivos” en la lucha contrainsurgente. Desde el primer momento la Comunidad de Paz había revelado todos los detalles del montaje urdido por los militares para justificar su crimen. La Resolución de la Fiscalía cobija a los Sargentos Segundos FREDDY TORRES BOTERO y REGINO CERÉN PAZ, y a los soldados profesionales CÉSAR CIRO MARTÍNEZ, GERMÁN MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, ADELSON PADILLA RAMOS, NELSON VILORIA AVENDAÑO y FERNANDO HINESTROZA. La forma premeditada en que ocurrió el crimen, teniendo en cuenta que la tropa acampó en un cacaotal ubicado en frente de la vivienda de Edilberto desde la noche anterior, en forma camuflada y silenciosa, y que lo sacaron de su casa a la madrugada mientras su hijo menor que lo acompañaba aún dormía, llevándoselo a una distancia de 15 ó 20 minutos para dispararle y que manipularon el cadáver y el escenario para hacerlo aparecer como “insurgente”, todo esto muestra que fue un crimen planeado que tiene que comprometer a las jerarquías de la Brigada XVII. Se repite aquí la práctica rutinaria de no investigar a los autores intelectuales de los grandes crímenes.

- El **jueves 8 de febrero de 2007**, hacia las 17:00 horas, en el retén de la Policía ubicado en el barrio El Mangolo, en la salida de Apartadó hacia San José, fue detenida por la fiscalía AMANDA ÚSUGA, quien es integrante de la Comunidad de Paz. La Defensoría del Pueblo logró indagar sobre su situación jurídica y estableció que la Fiscalía había librado una orden de captura contra ella. También se comprobó que el Ejército le había robado un cerdo 6 días antes, el 2 de febrero en horas de la mañana. Amanda había sido detenida injustamente en febrero de

2003 tras un burdo montaje que el Ejército y los paramilitares urdieron contra varios miembros de la Comunidad de Paz, pero luego de ocho meses de injusta prisión fue dejada en libertad al ser inútiles los esfuerzos por inventar pruebas en su contra. Ella se ha destacado por su trabajo y compromiso en la comunidad. Su compañero fue asesinado por el Ejército en 1996 y tiene tres hijos menores que sostiene con su trabajo. El viernes 9 de febrero Amanda fue puesta en libertad, luego de que organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros le pidieran explicaciones a la Fiscalía y a la Policía por esta nueva arbitrariedad. La Policía se escudó en una presunta “orden de captura” proveniente de la Fiscalía, mientras la Fiscalía respondía que se había tratado de un “error”. Tanto los medios de comunicación locales como la mayoría de los nacionales retransmitieron comunicados provenientes de la Brigada XVII en los cuales afirmaban que se había producido una “*captura importantísima de una guerrillera apodada ‘La Loca’, del V Frente de las FARC, implicada en asesinatos, secuestros y torturas*”. Tan enorme infamia no fue rectificadada por ningún medio ni hay autoridad que se ocupe de ello. Las víctimas no pueden ocuparse de ello cuando no tienen para comer y menos para pagar abogados que exijan reparación a medios masivos de desinformación que día y noche están cometiendo infamias similares contra los pobres, apoyándose en la falta de recursos de éstos para defenderse.

- El **jueves 15 de febrero de 2007**, ingresaron a la cárcel de Carepa el abogado Edquir José López Londoño y otro abogado, éste último, según todos los indicios, defensor de varios militares de baja graduación que han sido acusados por la Fiscalía de participar en la ejecución extrajudicial de Edilberto Vásquez, primer coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas, el 12 de enero de 2006. En la cárcel preguntaron por algunos presos políticos oriundos de San José de Apartadó y les mostraron la foto del cadáver de Edilberto, preguntándoles si lo conocían. Los presos respondieron que sí lo conocían, pero cuando los abogados les dijeron que él había sido un guerrillero, todos lo negaron, pues siempre lo conocieron como un civil. Incluso varios paramilitares que estaban allí, al ser entrevistados, negaron que él fuera guerrillero. Los abogados comenzaron entonces a decirles que ellos tenían que “colaborar” declarando que él (Edilberto) había sido guerrillero. Los presos se negaron pues los invitaban descaradamente a mentir. Al notar su resistencia, los abogados comenzaron a ofrecerles dinero y les anunciaron que le pagarían dos millones de pesos a cada declarante. Como los presos rechazaron con energía la propuesta, los abogados se retiraron, dejándoles la oferta abierta “para que lo pensarán”.

- El **viernes 16 de febrero de 2007**, la Fiscal Especializada 51 de Medellín, María Fabiola Mejía Muñetón, expidió órdenes de captura contra los campesinos

LEONEL DAVID DAVID y DIEGO FERNANDO DAVID MUÑOZ, provenientes de veredas de San José de Apartadó pero que se encontraban en Medellín trabajando en oficios precarios de subsistencia. Pocos días después, el **13 de marzo de 2007**, la misma Fiscal ordenó la captura del joven JOHAN CORREA MARTÍNEZ, quien trabajaba en un supermercado de Apartadó y es hijo de uno de los líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó asesinado por las FARC en 1997. Leonel reconoció que en el pasado, cuando vivía en el campo, había colaborado con la insurgencia como miliciano, pero que se había retirado de eso. Los agentes del DAS, Remember Fernández Curico y Juan Carlos Bravo Q., así como la Intendente de la Policía Sandra Janeth Gil Londoño, venían realizando un trabajo de “inteligencia” desde julio de 2006 para acusar a estas personas del atentado terrorista contra la Barra Cervecera, perpetrado en el Barrio Ortiz de Apartadó el 22 de mayo de 2004. Los elementos probatorios que recaudaron consistieron todos en declaraciones de “desmovilizados” de la guerrilla que aceptaron colaborar con el Ejército y la Policía y que en la misma Brigada XVII fueron inducidos a direccionar sus acusaciones contra determinadas personas y contra la Comunidad de Paz, recibiendo por ello grandes recompensas monetarias. Algunos de los declarantes, como ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA, APOLINAR GUERRA GEORGE, OVIDIO CARDONA BORJA y sus hermanos LUBÍN y ALBEIRO, fueron vinculados a acciones delictivas en patrullajes con el Ejército y demostraron en escenarios públicos su incontrolada capacidad de mentir. Otros declarantes, como los “desmovilizados” ALBERTO PINO y JORGE ELIÉCER PALACIO revelan en sus declaraciones una capacidad fabulatoria de grandes proporciones, tomando como base algún detalle que realmente ocurrió y construyendo sobre él verdaderas fábulas que no ocultan su interés de manchar la imagen de personas inocentes. Todo muestra que sus mismas declaraciones, rendidas en la Brigada XVII o en la Policía, donde hay un interés obsesivo por destruir la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y por demostrar que la población de esa zona es “guerrillera”, fueron manipuladas por militares, policías y agentes del DAS, quienes les señalaron a quién debían acusar, para lograr sus miras ampliamente proclamadas durante años en toda la región de “asesinar o judicializar” a dicha población. Con todo, ningún declarante fue testigo de nada y todas sus acusaciones se fundan en comentarios de terceros. Los mismos declarantes refieren en la Fiscalía que fueron buscados y comprometidos por el DAS y la fuerza pública para “acusar a fulano”, y por ello se puede apreciar que en declaraciones anteriores de ellos mismos no mencionaban los supuestos delitos que por compromiso debían mencionar en su posterior declaración. Todo esto queda más al desnudo en la serie de declaraciones del paramilitar APOLINAR GUERRA GEORGE. En la declaración que rinde el 23 de junio de 2006, afirma que él mismo había participado, junto con Diego (David), cuyo apellido dice

desconocer, en la fabricación de la bomba que fue puesta en la Barra Cervecera de Apartadó, pero cuando es detenido por dicha autoinculpación, confiesa que el agente del DAS Renember Fernández Curico le había ofrecido cinco millones de pesos para que se autoinculpara, con el fin de que su declaración fuera contundente contra Diego, convenciéndolo de que no sería detenido por esa autoinculpación, puesto que él tenía los privilegios de los “desmovilizados”. En una ampliación de su indagatoria confesó, además, que le habían pagado por declarar contra otros con el fin de capturarlos y revela que así mismo han hecho con otros desmovilizados cuyos nombres suministra. La falta de ética que este paramilitar ha revelado ya en numerosas ocasiones, perpetrando crímenes de tortura en sus patrullajes con el Ejército y mintiendo desvergonzadamente en todo tipo de escenarios, revela cómo “la justicia” se está valiendo de personas cuya conciencia moral ha sido destruida por los mismos agentes del Estado [pues no hay que olvidar que Apolinar fue torturado en marzo de 2004 por el Coronel Néstor Iván Duque y que, luego de un montaje judicial ya suficientemente denunciado, fue presionado para trabajar con el Ejército, sometiéndolo a un procedimiento en que hicieron desaparecer todo lo que quedaba de su conciencia moral para que funcionara solo al vaivén de sus bajos instintos manipulados por el Ejército]. Es profundamente reveladora su afirmación en la Fiscalía 51 Delegada ante los Jueces Especializados de Medellín, el 16 de marzo de 2007: *“Yo me atribuí ese hecho fue por la oferta del funcionario del DAS, porque eran cinco millones de pesos”* (que al parecer, no fueron cancelados). La podredumbre de la “justicia” colombiana ya no tiene límites.

- El **sábado 17 de febrero de 2007**, al concluir una vigilia espiritual convocada por la Iglesia Pentecostal en la vereda La Unión, de San José de Apartadó, el joven ADRIÁN ALONSO VALDERRAMA TUBERQUIA, de 18 años, decidió trasladarse a caballo hacia la vereda La Esperanza, donde había acordado encontrarse con un amigo hacia las 10:00 horas. Al llegar el medio día y viendo que su amigo no llegaba, decidió regresar, tomando el caño de El Paraíso. Allí encontró a unos soldados quienes estaban acompañados por un paramilitar con la cara cubierta, el cual lo señaló como “un guerrillero” a quien él supuestamente conocía. Los soldados inmediatamente lo obligaron a bajarse del caballo, lo llevaron en forma violenta al caño donde lo sumergieron en el agua intentando ahogarlo, mientras le decían que tenía que “confesar” lo que él era y “denunciar” a otros guerrilleros. Luego de las torturas lo sometieron a nuevos interrogatorios en los cuales él reconocía que tenía un hermano medio en la guerrilla, con el cual no se encontraba hacía mucho tiempo, pero que él no tenía nada que ver con la insurgencia. Poco a poco le fue posible identificar al paramilitar encapuchado quien era APOLINAR GUERRA (detenido en marzo de 2004 y brutalmente torturado por el Coronel

Néstor Iván Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la XVII Brigada, luego víctima de un montaje judicial, decidiendo entregarse al Ejército cuando era buscado para ser recapturado en enero de 2005 y desde entonces patrulla con el Ejército por las veredas, habiendo sido acusado múltiples veces de crímenes de tortura y amenazas de muerte dentro de su actual accionar ilegal. Es, además, muy extraño que Apolinar Guerra esté patrullando en esta fecha con el Ejército, cuando el día anterior la Fiscal 51 Especializada de Medellín ha librado orden de captura contra él, órdenes que ordinariamente se transmiten en pocas horas a la Brigada). Adrián fue llevado entonces por los militares a la base de Nueva Antioquia donde fue amarrado durante toda la noche hasta el domingo 18 de febrero, cuando el Pastor de la Iglesia Pentecostal llegó hasta Nueva Antioquia a reclamarlo, logrando su puesta en libertad. En momentos en que Adrián era conducido por los militares luego de las torturas, integrantes de la Comunidad de Paz que habitan en La Esperanza, protestaron por su detención, pero fueron amenazados por los soldados de ser detenidos ellos también si seguían protestando.

- El **20 de febrero de 2007**, en la edición virtual de la revista SEMANA que circula por internet, bajo el título "La "diplomática" de la Paz", la periodista GLORIA CONGOTE lanza un cúmulo de calumnias contra una de las líderes históricas de la Comunidad de Paz, Doña Brígida González, y al mismo tiempo contra la Comunidad de Paz. La periodista CONGOTE centra su ataque a Doña Brígida afirmando que "*sus hijos pertenecen al 58° y 5° Frente del Bloque José María Córdova de las FARC*", información que dice fundarse en dos computadores que supuestamente tiene la Fiscalía, "*decomisados a miembros de las FARC después de combates*", donde habría fotos y hojas de vida de guerrilleros; ella misma toma una supuesta información de uno de esos supuestos computadores y la transcribe para mostrar que hijos de Doña Brígida son de las FARC, e incluso anexa una fotocopia con foto de una de esas "hojas de vida". No queda duda de que la periodista se apoya en fuentes militares [pues en realidad tales computadores no han sido entregados a la Fiscalía] y no oculta su odio a quienes denuncian las atrocidades del Ejército. Hace ya varios años que los militares hacen referencia a ese supuesto computador que nunca han entregado a la Fiscalía y cuyos contenidos no tienen ninguna validez jurídica puesto que nunca han estado bajo las normas rigurosas de "cadena de custodia" que prescribe el Código de Procedimiento Penal; por el contrario, se ha comprobado que en esa supuesta fuente inválida, aunque muy mencionada por los militares, se han introducido verdaderos montajes fotográficos. Nadie entiende cómo una "periodista" de una de las revistas de mayor difusión, donde constantemente aparecen montajes fotográficos para interpretar jocosamente o profundamente la realidad política nacional, tenga tan nulo criterio jurídico para valorar supuestas "pruebas" judiciales. Pero el clima del

artículo revela a las claras que la “verdad judicial” es lo que menos le interesa a la periodista, pues no oculta en ninguno de sus párrafos la repugnancia que le causa que se denuncien las atrocidades de los agentes del Estado y el odio que le inspira una pobre mujer que ha resistido heroicamente centenares de atrocidades contra su familia y su comunidad, por el hecho de que entidades internacionales sepan valorar y resaltar su compromiso heroico. Ese artículo deja también al descubierto la doble moral de la revista SEMANA, que a veces pone al descubierto repugnantes hechos de corrupción de funcionarios públicos, pero que acoge a esta periodista sin ética que lanza tan sucios y bajos ataques contra las víctimas de las más grandes atrocidades, sin siquiera rectificar.

- En la **penúltima semana de febrero de 2007 (19 a 24 de febrero)**, el paramilitar ELKIN DARÍO TUBERQUIA, quien desde 2004 trabaja ilegalmente al servicio de la Brigada XVII del Ejército Nacional, abordó a varios pobladores de San José de Apartadó en las cercanías de la terminal del transporte de Apartadó y les hizo conocer una lista de siete personas a las cuales él señalaba como las culpables del atentado perpetrado contra NUBAR (ELIDIO)TUBERQUIA el 13 de noviembre de 2006. Las siete personas que figuraban en dicha lista son campesinos que habitan en los alrededores del caserío de San José de Apartadó y que son ampliamente conocidos en la zona y, aunque no son integrantes de la Comunidad de Paz, son pobladores del lugar desde hace muchos años, uno de ellos hijo del fundador del corregimiento de San José de Apartadó. Sus nombres son: CARLOS ARTURO CATAÑO SERNA; JORGE MARIO HIGUITA HIGUITA; ALNUARIO ANTONIO HIGUITA RAMÍREZ; HENRY HIGUITA; JOHN KENNEDY HIGUITA y otros dos cuyos nombres no retuvieron los testigos. Según el paramilitar Elkin Tuberquia, *“era extraño que la guerrilla no hubiera asesinado a estas personas que perpetraron el atentado contra Nubar, y mucho más si se tiene en cuenta que la fuerza pública que está instalada en San José, está dispuesta a dejar entrar a la guerrilla para que asesine a esas personas”* Si la guerrilla no los mata en los próximos días –afirmó Elkin- ellos (Ejército y paramilitares) los matarían. Todo muestra, pues, que existe un plan para asesinar a esas siete personas y que la matanza va a ser atribuida a la guerrilla. NUBAR TUBERQUIA era poblador de San José de Apartadó y poseía una casa-lote cerca del cementerio del lugar, cuando el 1° de abril de 2005, al ingresar la Policía al caserío por orden expresa del Presidente Uribe, usurpó su propiedad e instaló allí su base y vivienda. Muchos fueron los reclamos que Nubar interpuso para recuperar su casa-lote pero fueron infructuosos. Cuando las denuncias llegaron a instancias internacionales y una cierta presión se ejerció sobre el Gobierno, la Policía le propuso negociar la casa-lote, incluso legalizando plenamente el título. Sin embargo, los incumplimientos continuos de la Policía llevaron a Nubar a protestar cada vez con mayor energía y a planear una acción de hecho de

recuperación del lote con apoyo de periodistas. Sus protestas en la reunión que hubo en San José el 11 de noviembre de 2006, al parecer molestaron en extremo a la fuerza pública, más cuando él anunció denunciar el caso ante una delegación estadounidense que visitaría el poblado la semana siguiente. Por esto es altamente sospechoso que el lunes 13 de noviembre NUBAR haya sido agredido por 4 paramilitares armados que lo esperaban en la carretera, quienes lo dejaron en estado de muerte cerebral. Dado que todas las sospechas sobre la autoría del atentado iban a recaer sobre la Policía, pues la lucha de NUBAR estaba dirigida contra dicha institución, se entiende que hayan querido urdir una trama para atribuírselo a la guerrilla. Sin embargo, la trama fue muy burda, dado que los acusados en la lista que exhibió Elkin Tuberquia eran amigos de Nubar e incluso algunos de ellos habían colocado demandas, junto con él, en la Fiscalía, por abusos de la Policía. Todo muestra que los pobladores incluidos en la lista eran personas incómodas para la Policía porque denunciaban sus abusos y no se sometían a sus estrategias. Cuando se le solicitó a la Vicepresidencia de la República detener el plan de asesinato de esas siete personas, no hubo respuesta alguna sino que, por el contrario, al menos tres de las personas de la lista resultaron detenidas pocas semanas después, en un aberrante proceso judicial montado apresuradamente por la Fiscal 51 Especializada de Medellín, MARÍA FABIOLA MEJÍA MUÑETÓN, destacada ante el Comando Élite Anti Terrorista –CEAT-. Se trata de un proceso montado por agentes de la Policía, del Ejército y del DAS, donde todas las “pruebas” son “testimonios” de reinsertados que han pasado períodos en instalaciones militares y han negociado beneficios de reinsertión, algunos de ellos incurso en crímenes de lesa humanidad o cuyas falsedades y calumnias han quedado plenamente al descubierto.

- Los días **viernes 23 y sábado 24 de febrero de 2007**, los diarios y diversos medios de comunicación nacionales e internacionales difundieron la noticia del llamamiento a indagatoria de 69 militares de la Brigada XVII del Ejército por su presunta participación en la masacre perpetrada el 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó. Llama la atención que todos los sindicados son de la más baja graduación; solo un Capitán se encuentra señalado. Trascendió también a la opinión pública la conmoción y debate interno que esto causó en la misma cúpula de la Fiscalía y entre otros altos estamentos del Gobierno, pues creían que la versión-montaje que habían logrado confeccionar mediante falsos testigos en las semanas siguientes a la masacre, en la cual se acusaba a las FARC de ser la fuerza determinante del crimen, ya estaba judicialmente consolidada y no corría riesgo de ser cuestionada; por ello hubo amagos de renuncias y/o destituciones, hasta que se dieron cuenta de que una nueva manipulación en este caso tendría consecuencias políticas graves a nivel

internacional. Algunos medios resaltaron la seguridad con que el alto Gobierno: el Ministro de Defensa, la Cúpula Militar, la Vicepresidencia, el Director de Fiscalías de Antioquia y otras autoridades nacionales y regionales, negaron rotundamente la participación del Ejército en dicho crimen, afirmando incluso (como lo hizo el Ministro de Defensa y altos mandos militares) que las tropas más cercanas estaban “a dos días de camino del sitio de la masacre”, cuando más de un centenar de pobladores las encontró a media hora del escenario del crimen. Los esfuerzos del Gobierno por ocultar su responsabilidad en el crimen fueron tan desesperados, que acudieron a dos ex torturados a quienes mediante procedimientos psíquicos inconfesables les habían destruido sus principios morales, para llevarlos ante el cuerpo diplomático y otras audiencias a recitar un relato-montaje que solo podían creer quienes no conocieran a ninguna de las víctimas. Desafortunadamente la decisión tomada por la Fiscalía es, a todas luces, fruto de fuertes presiones internacionales. La Comunidad se ha cansado de proponer comisiones independientes que evalúen la impunidad de los más de 500 crímenes perpetrados contra los campesinos de la zona en los 10 últimos años, pero el Gobierno se ha opuesto rotundamente a ello. Esta decisión de la Fiscalía no puede ocultar el hecho de que todos los demás centenares de crímenes permanecen en absoluta impunidad. El hecho mismo de que esta decisión haya sido tomada luego de que el Congreso de los Estados Unidos haya bloqueado la entrega de 70 millones de dólares para la Brigada XVII, revela la fragilidad profunda de esta decisión: queda abierta la posibilidad de que la sola decisión de llamamiento a indagatoria de estos 69 soldados convenza a los legisladores estadounidenses de que ya “está actuando la justicia”, permitiendo desbloquear la entrega de la ayuda militar y dejando que el caso naufrague nuevamente en el mar de mecanismos de impunidad que ya se han hecho sistemáticos en Colombia.

- El **lunes 26 de febrero de febrero de 2007**, el paramilitar LUBÍN CARDONA BORJA llamó por teléfono celular a varios presos de San José de Apartadó que permanecen detenidos arbitrariamente en la cárcel de Carepa y les dijo que la situación de ellos lo tenía preocupado y que estaría dispuesto a ayudarles; que él puede declarar a favor de ellos; que cuando los visite el abogado, le den el número del celular de él para que lo llame y convenir la ayuda que puede prestarles. Lubín Cardona Borja, al igual que sus hermanos Ovidio y Albeiro Cardona Borja, se entregaron al Ejército en diciembre de 2005 preparando de antemano una masacre de jóvenes en la vereda La Cristalina, el 26 de diciembre de 2005, por la cual el Ejército los remuneró, pagándoles cuatro millones de pesos por cada vida humana destruida. Desde entonces los tres hermanos han sido vistos continuamente en patrullajes con el Ejército y con los paramilitares, amenazando de muerte y

privando de su libertad a numerosos campesinos a los cuales les hacen montajes. Por estas razones, los presos no quisieron aceptar sus ofertas de ayuda.

- El **28 de febrero de 2007**, gracias a un Derecho de Petición interpuesto meses antes, se obtuvo respuesta de la Procuraduría Provincial de Apartadó para conocer el expediente disciplinario 045-06869/04, dentro del cual se decretó el archivo de las diligencias que investigaban la conducta del CORONEL NÉSTOR IVÁN DUQUE LÓPEZ, quien había torturado a varios pobladores de la zona de San José de Apartadó, entre otras muchas conductas punibles. En efecto, allí se comprueba que el Procurador Provincial ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZÁLEZ ordenó el archivo definitivo de las investigaciones el 15 de febrero de 2005. Impresiona, al leer el expediente, que la conducción del proceso la hace prácticamente el mismo Coronel Duque, quien por medio de oficios le va diciendo al Procurador qué documentos debe tener en cuenta; a quiénes debe entrevistar o solicitar declaraciones y qué piezas debe anexar; la actividad del Procurador se limita a hacer el resumen de las piezas procesales entregadas, conducidas y controladas por el Coronel, en las cuales fundamenta su conclusión de “desvirtuar las conductas que se le endilgan” para archivar el caso y “limpiar” su hoja de vida. Las piezas centrales del expediente son las retractaciones de los dos torturados: ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA y APOLINAR GUERRA GEORGE, quienes rinden declaraciones en la misma Brigada XVII (los días 13 y 20 de enero de 2005); ambos manifiestan que las denuncias de torturas a que fueron sometidos eran “falsas”. Para quienes recibimos sus denuncias y las de sus familias en marzo de 2004 y pudimos precisar con las mismas víctimas los detalles de las brutales torturas, que luego fueron relatadas minuciosamente al Defensor Regional del Pueblo por ellos mismos, considerando el Defensor que ameritaba interponer el recurso legal de Habeas corpus, como en efecto lo hizo, estas retractaciones están revelando métodos en extremo perversos de funcionamiento de la justicia y de la acción disciplinaria. Estas víctimas, como se denunció en detalle en otras ocasiones, fueron posteriormente cooptadas por el Ejército para trabajar como paramilitares y los han asociado a la comisión de múltiples crímenes. Hay, con toda evidencia, una transformación de sus conciencias y una destrucción de sus principios morales, lo que los ha llevado, no solo a mentir en forma tan flagrante como lo hacen en este expediente, sino a urdir otros muchos montajes en favor del Ejército y en contra de la Comunidad de Paz, y a participar en operativos criminales, incluso en algunos en que se ha practicado la tortura. Queda también en evidencia un modelo de investigación disciplinaria que desconoce sus principios más elementales de independencia e imparcialidad y donde el Procurador se limita a seguir las instrucciones del victimario para “limpiar” su hoja de vida. El derrumbe ético de

este tipo de instituciones que deberían proteger a los ciudadanos de agresiones tan criminales del Estado, no puede ser más evidente.

- El **jueves 15 de marzo de 2007**, las agencias noticiosas nacionales e internacionales divulgaron el acuerdo logrado entre la empresa multinacional bananera CHIQUITA BRANDS y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, de pagar 25 millones de dólares tras reconocer que entre 1997 y febrero de 2004 la multinacional había pagado a los paramilitares colombianos organizados bajo la sigla AUC, la suma de 1.7 millones de dólares, distribuidos en 100 pagos, a sabiendas de que dicha organización terrorista perpetraba crímenes de lesa humanidad. Al parecer, los pagos fueron hechos a las cooperativas CONVIVIR, impulsadas especialmente en Antioquia por el entonces Gobernador Uribe Vélez y que fueron la cara “legalizada” del paramilitarismo. La Comunidad de Paz no puede olvidar que justamente a partir de 1997 se desató un genocidio contra ella estrechamente coordinado entre la Brigada XVII y los paramilitares. Todo el año 97 funcionó un retén paramilitar a 5 minutos de distancia de la base militar del barrio Policarpa de Apartadó, en la salida hacia San José, donde fueron asesinados o desaparecidos numerosos integrantes de la Comunidad de San José y saqueados continuamente sus escasos recursos alimentarios, sin que los clamores ante el Gobierno nacional sirvieran de nada. Las declaraciones del Capitán Gilberto Cárdenas, entonces Jefe de la SIJIN de Urabá, ante la Procuraduría e instancias internacionales, revelan a las claras los estrechos vínculos entre la fuerza pública y los paramilitares agrupados en las “Convivir”. A la luz de estas revelaciones, se comprende el enorme poderío económico de los paramilitares y su supuesta capacidad de soborno de todas las autoridades para destruir a la Comunidad de Paz. Es de elemental justicia que los pagos indemnizatorios de la multinacional se dediquen a la reparación de las víctimas.

- El **domingo 18 de marzo de 2007**, el diario EL TIEMPO, de circulación nacional, publica apartes de una entrevista hecha a MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, cuya renuncia o separación del cargo parecía inminente y una de las causas era la actitud tomada por ella frente a la decisión de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía de llamar a indagatoria a 69 militares por la masacre perpetrada en las veredas Mulatos y La Resbalosa, el 21 de febrero de 2005. A la Señora CABAL MOLINA se le acusó de filtrarle dicha información al Ejército y de oponerse rotundamente a esa decisión. Al ser interrogada al respecto por El Tiempo, respondió: “*Uno en estas instituciones tiene que aprender a ser hipócrita. A reírse y llevarse la información debajo del brazo, a morirse de la risa y hacerse el pendejo. El calibre de esa noticia no lo han medido, sobre todo porque estamos ad portas de decisiones*”

en Estados Unidos sobre el Plan Colombia y el TLC. No se puede tener la ligereza de filtrar a los medios una noticia que va a reventar al país. Hay que manejarla con discreción” (pg. 1-10). Sobra todo comentario sobre la desenfadada corrupción con que se manejan las altas decisiones de la justicia por parte de sus más altos funcionarios. Ni la verdad ni la justicia son principios rectores sino que son los intereses económicos de la burocracia estatal los que inspiran las grandes decisiones judiciales.

- El **sábado 7 de abril de 2007**, en horas de la mañana, el paramilitar APOLINAR GUERRA fue visto con uniforme de camuflado, privativo de las fuerzas armadas oficiales, patrullando con el Ejército. En la tarde de ese mismo día se le vió encapuchado, junto con tropas del Ejército, y a varias personas que lo cruzaron en su camino les dijo que estaban buscando a tres personas que tenían en una lista del Ejército para judicializarlas. Desde su entrega al Ejército, en enero de 2006, APOLINAR GUERRA ha sido visto desplazándose con tropas de la Brigada XVII del Ejército y con paramilitares, cometiendo diversos crímenes, especialmente de Tortura, intimidación y extorsión. Dado que él mismo fue torturado en marzo de 2004 por el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la XVII Brigada, el caso de APOLINAR GUERRA, al igual que el de ELKIN TUBERQUIA, está revelando métodos en extremo perversos de transformación de las conciencias, conocidos como “lavado de cerebros”, que implican mecanismos de alienación psíquica éticamente repudiables. APOLINAR revela en sus conductas reiterativas una de las figuras más extremas y perversas de alienación psíquica compulsiva, como es la del “*torturado transformado en torturador*”. La destrucción de toda conciencia moral en él se ha manifestado, además, en diversas ocasiones en que se ha presentado a rendir falsos testimonios, uno de ellos, para exonerar de culpa a su mismo torturador, el Coronel Néstor Iván Duque – actitud que no cabe imaginar sino tras mediaciones fuertes de amenazas o sobornos- y otros para acusar falsamente a pobladores de San José con el fin de ganarse fuertes sumas de dinero ofrecidas por el DAS. No se sabe cómo, a pesar de la orden de captura que lo afecta desde el pasado 16 de febrero, pueda pasearse de esa manera con las tropas oficiales.

- El **lunes 9 de abril de 2007**, hacia las 9:00 horas, miembros del Ejército preguntaron a dos personas, en cercanías del caserío de de San José, por la señora MYRIAM TUBERQUIA. Según los testigos, los militares dijeron saber que ella vivía en la vereda Mulatos y que era integrante de la Comunidad de Paz, afirmando enseguida que “*la tenían que coger viva o muerta, pero que preferían cogerla muerta*”. La amenaza de muerte no tuvo, entonces, ningún camuflaje. Todo da a entender que los militares quieren asesinar a Doña Myriam por haber rendido un testimonio en los organismos de control del Estado, testimonio que compromete de

manera muy clara al Ejército en crímenes perpetrados en la zona. Esto evidencia la manera como funciona la “justicia” en la zona y en Colombia. Todas las instituciones del Estado e incluso algunas misiones diplomáticas se quejan de que los integrantes de la Comunidad no aporten testimonios a la corrupta “justicia” colombiana, pero cuando alguien aporta un testimonio, por casualidad, desde el mismo Estado se busca silenciarlo para siempre arrancándole la vida. Sobra decir que la denuncia de estas amenazas, no han producido ninguna acción de protección por parte del Estado para salvar la vida de Doña Myriam. Uno se pregunta, además, ¿cómo se la puede proteger, cuando las instituciones que el Estado ha creado para la protección son ellas mismas las que amenazan de muerte?.

- El **viernes 13 de abril de 2007**, la Fiscal 51 Delegada ante los Jueces Especializados de Medellín, María Fabiola Mejía Muñetón, expidió órdenes de captura contra varios pobladores de San José de Apartadó, entre ellos: CARLOS ARTURO CATAÑO SERNA, JAIME ALBERTO GUZMÁN PUERTA, RUBIEL ANTONIO VASCO ÁLVAREZ, JORGE MARIO HIGUITA HIGUITA, RODRIGO DE JESÚS HIGUITA HIGUITA, JOHN KENNEDY HIGUITA RAMÍREZ. Se da la extraña coincidencia de que al menos 4 de ellos habían sido señalados por el paramilitar ELKIN DARÍO TUBERQUIA, en el pasado mes de febrero, como personas que habrían atentado contra la vida de Nubar Tuberquia, dejándolo en estado de muerte cerebral, y que serían asesinados próximamente por el Ejército y los paramilitares (con quienes Elkin trabaja) en caso de que la guerrilla no los asesinara antes. La revelación de esa lista motivó una intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante el Gobierno colombiano, solicitando la protección de sus vidas, y un Derecho de Petición al Señor Vicepresidente FRANCISCO SANTOS, para buscar medios de protección que no coincidieran con los anunciados victimarios que se cobijan con la investidura de la fuerza pública. El Gobierno se negó a responderle a la Corte Interamericana y el VICEPRESIDENTE SANTOS se negó a responder el Derecho de Petición, no obstante lo preceptuado por la Constitución a la que dice obedecer. Quizá sobra señalar las profundas sospechas que despierta el solo hecho de que un mes después de urgirle al Gobierno, desde instancias nacionales e internacionales, la protección de estas vidas, 4 de los amenazados aparezcan capturados y acusados de múltiples delitos. El mecanismo para judicializar a las víctimas fue el más recurrido y desprestigiado: se acudió al paramilitar APOLINAR GUERRA GEORGE para que “ampliara su indagatoria” el 23 de marzo de 2007 y acusara a todas estas víctimas de la amenaza estatal de múltiples delitos, de modo que la Fiscal 51 tuviera algún fundamento para ordenar su captura. Hay motivo suficiente para preguntarse cuántos millones de pesos le pagaron por ello, pues obra en sus declaraciones anteriores la confesión

de que sus acusaciones previas han sido altamente remuneradas. Hay también motivos suficientes para preguntarse cómo funcionaron las coordinaciones entre la Vicepresidencia, destinataria del Derecho de Petición no respondido, y las instancias judiciales y militares de Medellín y Apartadó, ya que en múltiples casos analizados en este mismo derecho de petición, se ha comprobado que la “justicia” la ejerce el Ejecutivo, previa abdicación de sus funciones y deberes por parte de los fiscales y jueces, quienes se limitan a refrendar con su investidura lo actuado por la fuerza pública. Es justamente Apolinar Guerra el que acusa a las víctimas de atentar contra la vida de Nubar Tuberquia, para justificar de alguna manera las amenazas de muerte contra ellas. Las acusaciones de Apolinar Guerra en este caso, son de una superficialidad extrema, pues una carencia total de elementos probatorios, quedando como afirmaciones absolutamente gratuitas, las que de ninguna manera pueden fundamentar la privación de la libertad de una persona. El comportamiento de la Fiscal 51 MARIA FABIOLA MEJÍA MUÑETÓN fue tan irresponsable en este caso, que, obedeciendo a los agentes del DAS y de la Policía que recogieron apresuradamente declaraciones de desmovilizados durante todo un lustro, ordenó la captura de John Kennedy Higueta, quien ya había pagado condena por “rebelión” y dejado en libertad un año antes, sin importarle enjuiciar varias veces a la misma persona por el mismo delito, figura universalmente antijurídica. Todo confluye en confirmar la podredumbre moral de nuestra “justicia” y el papel de mera fachada que cumple hoy el poder judicial, siendo el Ejecutivo el administrador de justicia *de facto*.

- El **viernes 20 de abril de 2007**, en horas de la mañana, los paramilitares ELKIN TUBERQUIA y WILSON GUZMÁN le comentaron a dos personas en Apartadó, que estaban elaborando un plan de exterminio total contra la Comunidad de Paz, junto con el Ejército y las *Águilas Negras* (nuevo nombre del paramilitarismo en Urabá y en otras muchas zonas de Colombia); que por ello estaban dando dinero por información concreta sobre los movimientos de los líderes y acompañantes de la Comunidad, para asesinarlos; que ya habían decidido comenzar a actuar para poder entrar a cualquier lugar de la Comunidad o asesinar a estas personas en cualquier otra parte.

- El **lunes 23 de abril de 2007**, vencidos todos los plazos para que el Jefe de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, Dr. LEONARDO CABANA, respondiera a derechos de petición que se le habían formulado repetidas veces e incluso recurriendo a Acción de Tutela en una ocasión, se le hizo saber que su silencio (en flagrante violación de la Constitución) nos autorizaba a dar por confirmados los nombres de los/las fiscales que ingresaron ilegalmente al asentamiento de San Josesito el 12 de noviembre de 2005 e incurrieron en los tipos

penales contemplados en los artículos 189 y 190 del Código Penal. Fueron ellos(as): LUIS ALEJANDRO CUEVAS RIVERA; GILBERTO ROJAS LUNA, CLAUDIA YADIRA BERNAL TRUJILLO; SONIA YALIRA ADAME OCHOA, acompañados por los miembros de la Policía Judicial: RODNEY QUEVEDO y HENRY CAMACHO. Un rastreo practicado este mismo día en la base de datos de la Fiscalía, demostrada que ninguno de ellos o ellas fue sancionado como lo exige el Código Penal, lo que se revela más grave cuando es un alto funcionario de la Fiscalía el que desconoce de esa manera la Ley. El Dr. CABANA se ha negado también obstinadamente a entregarle a la Comunidad de Paz copias de las filmaciones y fotografías que tomaron ese día en abierta violación de la ley, ya que la inmensa mayoría de fotografías o filmaciones tomadas a los pobladores de la zona han servido de materia prima para infames montajes. ¿Cómo puede protegerse una comunidad tan indefensa, si aquellos que deberían protegerla son los mismos que desconocen y pisotean sus derechos?

- El **martes 24 de abril de 2007**, un poblador del caserío de San José, quien no está formalmente integrado a la Comunidad de Paz pero es muy cercano a la misma, fue abordado por un funcionario de Acción Social de la Presidencia de la República, quien le dijo que él pronto iba a ser asesinado o detenido, pues no había querido integrarse a los programas de inversión social que el Gobierno adelanta en la zona. Cuando el poblador le replicó que allí están involucradas empresas que han trabajado con los paramilitares y los han financiado, el funcionario le respondió enfática y airadamente que toda la inversión social de la zona se hace en coordinación con los paramilitares y que quien no se integre a sus programas es mejor que se vaya de la zona antes de que lo eliminen.

- El **viernes 27 de abril de 2007**, algunos periódicos nacionales publicaron apartes de la “versión libre” que rindió dos días antes ante una Fiscalía de Justicia y Paz, el paramilitar ADRIANO JOSÉ CANO alias “MELAZA”. Confiesa haber estado participando en operativos militares de la Brigada XVII de la cual recibía uniformes y armas y haber dado muerte, por encargo de dicha Brigada, a alias “Cristo de Palo”, apodo que se le dio a Alejandro Pérez, una de las víctimas de la masacre del 21 de febrero de 2005 en la vereda la Resbalosa. Esto confirma lo que la Comunidad denunció desde un comienzo, pues los campesinos identificaron a “Melaza” desde el primer momento, entre las tropas que perpetraron la masacre, ya que era la tercera vez que él ingresaba con las tropas de la Brigada XVII a la zona de la masacre.

- El **viernes 27 de abril de 2007**, hacia las 13:30 horas, miembros de la Policía filmaron un video frente al asentamiento de San Josesito, haciendo tomas a líderes

de la comunidad. De igual manera, en los últimos días, varios hombres en trajes civiles han estado al frente de San Josesito realizando la misma labor de filmación de líderes de la comunidad.

- Para el **lunes 30 de abril de 2007**, el Gobierno convocó en el auditorio del Centro Multisectorial de Apartadó –SENA-, a través del Coordinador Operativo del CLAIPD, Juan Carlos Muñoz Parra, a una jornada en la cual explicaría las políticas gubernamentales de apoyo al “*retorno de la población desplazada en San José de Apartadó*”. Delegados de misiones diplomáticas y de entes internacionales fueron invitados al acto. En su misiva de invitación, el Gobierno presenta al Corregimiento de San José de Apartadó como el “*mayor expulsor del Urabá Antioqueño*” y habla de un número de 12.160 desplazados, aunque dice que la mayoría no se declararon como desplazados por miedo o por ignorancia [no se entiende, entonces, cuál es la base de esta cifra]. El Gobierno afirma al mismo tiempo que “*la mayoría de esta población regresó por sus propios medios*” y que ahora el Gobierno se propone apoyar a esa población en su restablecimiento económico, de un lado, declarando el corregimiento como “*Centro Piloto para la aplicación de la política pública para la erradicación de la pobreza*”, y de otro lado, aplicando las directrices de la Corte Constitucional en su Sentencia T-025, de atención a los desplazados .

La Comunidad de Paz alberga profundas dudas y temores sobre lo que esconde esta estrategia. En primer lugar, ha percibido cómo el Gobierno habla de 2000 personas ‘*retornadas*’ en los últimos días y las convoca para “darles ayudas”, pero allí se ha podido comprobar que acuden muchas familias que nunca se desplazaron. Se ha descubierto también que el Gobierno está obligando a los beneficiarios de diversas formas de asistencia social a suscribir documentos en los que se afirma que fue la guerrilla la responsable de los desplazamientos y de todos los demás crímenes perpetrados en la zona, mecanismo evidente para tratar de ocultar los crímenes del Estado que superan en un altísimo porcentaje a los de la guerrilla. Por otra parte, bajo la cobertura de un plan de reconstrucción económica de poblaciones desplazadas, el Gobierno le está entregando la gestión de importantes sectores productivos a multinacionales incursas en crímenes de lesa humanidad, como Banadex, Multifruits, Delmonte y otras, y busca erradicar, por esa vía, todos los esfuerzos de economía solidaria que la Comunidad de Paz había promovido durante muchos años. Pero la estrategia de “retorno” no está beneficiando a los verdaderos desplazados de la zona, sino a poblaciones extrañas y desconocidas que se están apoderando de la zona, cuya característica más clara es su relación con el Ejército y los paramilitares: están llegando dotadas de celulares e integradas a Redes de Informantes, partícipes en estrategias militares

contrainsurgentes, para desmontar así los principios fundamentales de la Comunidad de Paz, el primero de los cuales es su no rotundo involucrarse en la guerra por presión de alguno de los actores armados. A través de estas fachadas de “ayuda a la reconstrucción socioeconómica de las poblaciones desplazadas”, el Gobierno está involucrando a la población, con métodos a veces sutiles, a veces descarados, en el conflicto armado y en el sometimiento de la economía nacional a las empresas y capitales transnacionales. Como se ha registrado en otros episodios de este mismo período, en toda esta estrategia cumple un papel fundamental el paramilitarismo; por ello, funcionarios de la misma Presidencia de la República han amenazado a pobladores que no quieren integrarse a tan perversa estrategia, diciéndoles que si no se integran deben abandonar la zona si no quieren morir asesinados.

- El **miércoles 9 de mayo de 2007**, cuando varias personas bajaban de San José hacia Apartadó, en el barrio El Mangolo, donde ordinariamente la Policía tiene un puesto de control, fueron retenidas por paramilitares que se identificaron como integrantes del grupo “Águilas Negras”, nuevo nombre que utiliza la estructura paramilitar de la zona. Los armados retuvieron a cuatro personas; les anunciaron que las iban a matar; les pidieron sus documentos de identidad, transmitiendo por un radio teléfono sus códigos; las condujeron al sitio donde ordinariamente la Policía tiene el puesto de control en el barrio El Mangolo y les tomaron fotografías. Luego recibieron directrices por el radio teléfono y les dijeron que ellas no eran las personas que buscaban, pero que si denunciaban lo ocurrido, las matarían. También les comunicaron que en los próximos días iban a ingresar a los sitios de la Comunidad de Paz y a comenzar a matar a varios de sus líderes y acompañantes. Les explicaron que esto lo hacen con autorización del Ejército y de la Policía, pues “con ellos no se juega”. Afirmaron que, luego de dos años de presencia de la Policía en San José, muy poca gente colabora con ellos, lo cual significa que la gente simpatiza más con la guerrilla y por eso hay que eliminarlos. Según los armados, son los militares y los policías quienes les han dado la lista de personas para matar.

- El **domingo 13 de mayo de 2007**, hacia las 10:40 horas, un comerciante que reside en Apartadó subió al asentamiento de San Josesito con el fin de comprar unos cerdos. Allí le comentó a varias personas de la Comunidad que los paramilitares han estado anunciando intensamente, en los barrios de Apartadó, que van a realizar una nueva masacre en la Comunidad de Paz.

- El **lunes 14 de mayo de 2007**, pocos minutos después de las 07:00 horas, fue asesinado FRANCISCO PUERTA, integrante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Francisco se encontraba a esa hora en la Terminal de Transportes de

Apartadó. Una persona integrante de la Comunidad lo encontró en la cafetería de la terminal a las 7:00 a.m. y él le propuso tomar algo juntos en la cafetería, pero como dicha persona tenía urgencia de tomar un vehículo que ya iba a partir, se despidió rápidamente de él; cuando llegó a su destino, antes de las 8:00 horas, ya circulaba la noticia del asesinato de Francisco. Organismos de inteligencia del Estado y miembros de la fuerza pública han tratado de desinformar a la comunidad nacional e internacional sobre el crimen. El CORONEL JORGE ARTURO SALGADO RESTREPO, jefe del Estado Mayor de la Brigada XVII, ha enviado mensajes a grupos y congresistas de Estados Unidos afirmando que Francisco no fue asesinado en la Terminal del Transporte sino en un barrio de Apartadó, en medio de una riña y en otra fecha, y que él había sido expulsado hace años de la Comunidad de Paz. Tales afirmaciones trata de atribuírselas a la esposa y a la hija de Francisco, pero ellas lo desmienten rotundamente. Iguales mensajes ha enviado a países de Europa el CORONEL MARCO TULIO AVENDAÑO LARA, comandante del Departamento de Policía de Urabá, tratando a toda costa de desinformar y ensuciar la imagen de Francisco. Por diversos medios, órganos del Estado han intentado manchar la memoria de Francisco; ocultar y transformar las circunstancias de su muerte y tratar de envolverla en contextos de delincuencia común para eludir toda la responsabilidad que al Estado le compete. A pesar de todos los informes elusivos del Gobierno a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comunidad de Paz viene denunciando de manera persistente, con hechos concretos y fechados, que la Terminal del Transporte continúa siendo un lugar privilegiado de presencia de los paramilitares, donde controlan los desplazamientos de los integrantes de la Comunidad que están en la mira de sus crímenes, con toda la complicidad de la fuerza pública que mantiene un control estricto de ese lugar. El mismo día fue posible observar la presencia de varios grupos paramilitares en el sitio Tierra Amarilla, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José, y en el barrio El Mangolo, donde la Policía suele tener un puesto de control y donde los paramilitares han tenido también una intensa presencia desde hace 10 años.

FRANCISCO PUERTA era uno de los líderes de la Comunidad de Paz. Habitaba en la vereda Miramar, de San José de Apartadó, donde había coordinado el establecimiento de una Zona Humanitaria. Cuando en 1997 se constituyó la Comunidad de Paz, él participó en su creación. En 1999, por razones económicas, se trasladó a zonas rurales de Saiza (Tierralta, Córdoba), pero al producirse operativos militares brutales que llegaron a incinerar las mismas viviendas de los campesinos, él regresó a San José de Apartadó en el año 2000 y se ubicó en la vereda La Cristalina y más tarde en Miramar. En 2003 participó, como delegado de la Cristalina, en un encuentro en el que participaron organizaciones nacionales e

internacionales. A mediados de 2004 comenzó a impulsar el proyecto de Zonas Humanitarias y coordinó especialmente dicho proyecto en Miramar. En 2005 fue designado como miembro suplente ante el Consejo Interno de la Comunidad de Paz, en representación de las Zonas Humanitarias, y ese mismo año participó en el período de intercambio de saberes, promovido por la Universidad Campesina de la Resistencia, en unión con otras 20 comunidades de diversas regiones del país, en Remolinos del Caguán, Caquetá. En 2006 dejó la coordinación de la vereda Miramar y se dedicó a impulsar más el proyecto de la Zona Humanitaria de Miramar hasta entregar su vida en la interminable fila de mártires de esta heroica Comunidad de Paz. Cuando el cadáver de Francisco fue llevado a San José para su inhumación, a varios policías de los que permanecen allí se les oyó decir que ellos conocían los planes de los paramilitares para perpetrar nuevas masacres contra la Comunidad, pero que ellos no harían nada para impedirlo. Se pudo comprobar posteriormente que Francisco había sido acusado por el “desmovilizado” ESNEIDER TORRES de ser “colaborador de la guerrilla”, por el hecho de acudir a algunas reuniones que los milicianos hacían en su zona, a hacerles peticiones que tenían que ver con la vida de la vereda, ya que él era presidente de la Junta Comunal. Por eso su nombre figuraba en las enormes listas que la Brigada XVII maneja para “judicializar o asesinar”.

- En la **semana del 14 al 18 de mayo de 2007**, en diversas audiencias, el líder paramilitar SALVATORE MANCUSO rindió una segunda parte de su versión libre ante la Fiscalía de Justicia y Paz, en Medellín, con miras a obtener los beneficios previstos en la Ley 975/05. Entre sus confesiones relata los estrechos vínculos que ligaron al paramilitarismo en Urabá con las brigadas 11, 17 y 4, particularmente con los Generales RITO ALEJO DEL RÍO ROJAS, MARTÍN ORLANDO CARREÑO SANDOVAL, IVÁN RAMÍREZ QUINTERO y ALFONSO MANOSALVA FLOREZ, así como con Coroneles y otros oficiales y las empresas bananeras que operan en Urabá: CHIQUITA BRANDS, BOLL, PROBAN, DELMONTE, BANACOL y UNIBAN. Ninguna de estas informaciones era nueva para las víctimas ni para la población de Urabá; tampoco podía serlo para ningún organismo de control del orden nacional, toda vez que desde mediados de los 90, en infinidad de constancias, denuncias, derechos de petición, acciones urgentes, todo se había puesto en conocimiento de los Presidentes de la República con minucia de detalles, de muchos Ministros, de los jefes de los organismos de control, del poder judicial, del Ministerio Público, de las misiones diplomáticas, de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, obteniendo siempre como única respuesta la impunidad y la indolencia. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó sufrió, de manera más directa y brutal, las estrategias criminales de los Generales DEL RÍO y CARREÑO SANDOVAL, quienes

comandaron la Brigada XVII desde 1996 a 1999 en estrecha unidad de acción con el paramilitarismo financiado por las grandes empresas transnacionales y nacionales y con la complicidad de todas las autoridades. La Comunidad nunca podrá olvidar la visita que hizo el ex General DEL RÍO al caserío de San José en 1996, cuando envió a un soldado a explorar el pobre cementerio del lugar y el soldado regresó a los pocos minutos para decirle: “*General, ese cementerio está muy pequeño, ahí no van a caber tantos muertos*”. Tampoco olvida la Comunidad el episodio del 9 de septiembre de 1999 en la vereda Buenos Aires, cuando el General CARREÑO llegó en un helicóptero a supervisar a sus tropas de la Brigada XVII que habían retenido a numeroso campesinos, torturando a muchos de ellos y asesinando a Arnulfo Mora luego de retenerlo inerme, obligando el mismo GENERAL CARREÑO a las víctimas torturadas a llevar el cadáver de Arnulfo hasta San José con una nota escrita de su mano, en la cual le remitía a “*esa comunidad guerrillera*” el cadáver de “*de un guerrillero*”. Pero si la comunidad nacional e internacional se aterroran hoy con las revelaciones de Mancuso, deben también saber la verdad sobre quiénes facilitaron la comisión de tantos crímenes y la putrefacción moral del Estado y de sus fuerzas armadas: el Fiscal General LUIS CAMILO OSORIO y su Fiscal Delegado ante la Corte Suprema, GUILLERMO MENDOZA DIAGO, hoy Vicefiscal General de la Nación, así como el Director General de Fiscalías de entonces, LUIS GONZÁLEZ LEÓN, hoy designado como director de las Fiscalías de Justicia y Paz, acumularon prevaricato sobre prevaricato por cerrar los ojos ante la multitud de pruebas que obran en el expediente 5767 y por negarse rotundamente a abrir investigaciones sobre los más de 200 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que fueron denunciados en su despacho con informaciones precisas. Tampoco el Fiscal General actual ha querido investigar el asesinato del ex soldado OSWALDO DE JESÚS GIRALDO YEPES, uno de los principales testigos contra los Generales DEL RÍO y CARREÑO, contra numerosos oficiales y suboficiales de las brigadas XI y XVII que perpetraron crímenes de lesa humanidad, pero que por haberse atrevido a denunciarlos, fue sometido a un cerco de terror y muerte, privado injustamente de su libertad y luego asesinado por paramilitares y militares, por negarse a ir con ellos a la hacienda La Carolina a entrenamientos paramilitares, donde le ofrecían pagarle \$ 800.000,00 mensuales, hacienda que según constancias legales pertenece a la familia del Señor Presidente Uribe Vélez. [En efecto, la matrícula inmobiliaria No. 025-0009718 de la Superintendencia de Notariado y Registro / Municipio Santa Rosa de Osos, cédula catastral 1123, registra como entidad propietaria de la Hacienda La Carolina a la “Sociedad Agropecuaria La Carolina Ltda” desde 1981, en cuyas juntas directivas figuraron en años anteriores los señores Alberto Uribe Sierra y Álvaro Uribe Vélez, sociedad que se liquidó en 2002 nombrando como liquidador al Señor Santiago Uribe Vélez, sin que desde entonces se registre ninguna transferencia de propiedad, como lo certifica la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de marzo de 2007].

- El **lunes 28 de mayo de 2007** se radicó en el despacho del Señor Ministro del Interior y de Justicia, Dr. CARLOS HOLGUÍN SARDI, un derecho de petición, a propósito de la ejecución extrajudicial de Francisco Puerta, solicitándole redireccionar la política del gobierno frente a la Comunidad de Paz y pidiéndole encarecidamente se le revelen al país, por parte del Gobierno, muchas verdades que ahora en forma fragmentaria están confesando reconocidos líderes del paramilitarismo. Sin embargo, a pesar de las preceptos constitucionales y legales, el Ministro Holguín Sardi se negó a responder a tan justas solicitudes.

- El **sábado 2 de junio de 2007**, entre las 18:00 y las 19:00 horas, varias personas ingresaron violentamente a la sede de la organización humanitaria internacional FELLOWSHIP OF RECONCILIATION, en Bogotá, destruyendo sus cerraduras y puerta, sustrajeron los computadores de la organización y destruyeron su teléfono satelital. El tipo de elementos cuya captura o destrucción buscaban, evidencia que no se trataba de un acto de delincuencia común, ya que ni siquiera se llevaron objetos valiosos como el televisor o tarjetas de crédito. De toda evidencia, se buscaba acceso a la información privada de dicha organización y el bloqueo de sus comunicaciones más seguras. FELLOWSHIP OF RECONCILIATION –FOR- es una entidad humanitaria internacional que ha acompañado en diversos países del mundo a activistas de la Paz y por ese motivo desde hace varios años llegó a Colombia a acompañar físicamente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, ampliando, en su último período, su acompañamiento a otros grupos gestores de Paz, aunque de forma más restringida. Entre sus actividades está la de registrar la información sobre sus grupos y personas acompañados y transmitirla a su coordinación internacional, con el fin de buscar apoyo humanitario en defensa de personas amenazadas y perseguidas por su trabajo en favor de la Paz. En el caso de la COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ, los testimonios aportados por FOR a entidades humanitarias de los Estados Unidos de América, de donde provienen la mayoría de los/las acompañantes en Colombia, han sido de capital importancia para el trabajo de solidaridad que ha protegido a la Comunidad de San José, evitando la perpetración de otros numerosos crímenes ya planeados y anunciados. Dichos testimonios han sido tomados en cuenta por legisladores estadounidenses que últimamente han cuestionado la política del Gobierno actual de Colombia, en sus prácticas violatorias de los derechos humanos, en su comisión de crímenes de lesa humanidad y en su unidad de acción con el paramilitarismo. La más elemental pregunta que cualquier investigador pudiera hacerse frente al hecho del asalto a la oficina de FOR, sería la pregunta sobre quién podría estar interesado en capturar la información que poseía FOR. La respuesta, en esta caso, tiene una sola dirección: los enemigos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Y dicha Comunidad no tiene ningún otro enemigo

que la fuerza pública del Estado, la que en unidad de acción con sus estructuras paramilitares, ha asesinado a más de 150 integrantes de la Comunidad y ha perpetrado cerca de 600 crímenes de lesa humanidad con la inocultable decisión de destruir la Comunidad, objetivo del que alardea permanentemente en toda la región. El antecedente del robo del computador de la Comunidad el 30 de junio de 2006, robo ejecutado por el joven OVIDIO TORRES, posteriormente integrado al paramilitarismo, quien habitaba en el asentamiento de San Josesito y fue cooptado por el paramilitar OVIDIO CARDONA BORJA, quien le ofreció 4 millones de pesos de recompensa si robaba el computador, es un antecedente que arroja suficiente luz para esclarecer este nuevo episodio. En aquella ocasión, tanto OVIDIO CARDONA como ELKIN TUBERQUIA, quienes trabajan al servicio de la Brigada XVII en forma ilegal, luego de haberse “entregado” al Ejército, fueron claros en sus comentarios a los pobladores de la zona, afirmando que el Ejército estaba pagando altas recompensas a quien les ayudara a apoderarse de información interna de la Comunidad de Paz, pero que había quedado muy decepcionado tras el robo del computador de la Comunidad, pues sólo había encontrado allí documentos que eran de público conocimiento. Cobran aquí vigencia los anuncios premonitorios del paramilitar HENRY GUZMÁN el 19 de octubre de 2006, cuando se introdujo amenazante en el asentamiento de San Josesito anunciando nuevas masacres y al referirse al robo del computador de la Comunidad, precisó que estaban planeados “*dos golpes*” y que aún “*faltaba uno*”. Tal vez desde entonces habían previsto robar el computador de FOR. Al perseguir la información de FOR, quizás el Gobierno buscaba analizar de qué manera se estaba transmitiendo la información sobre las agresiones a la Comunidad de Paz a legisladores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de los Estados Unidos, sobre todo en vísperas de la visita del Presidente Uribe a Washington en la semana siguiente al robo (7 a 9 de junio de 2007), visita en la cual se anunciaba que debía responder a serios cuestionamientos sobre las violaciones a los derechos humanos. Se trata, en efecto de un caso, en que solo hay una hipótesis plausible como respuesta a cada interrogante.

Como se evidencia a través de todos estos horrores, Señor Presidente, la persecución contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se incrementa permanentemente. Es triste y desalentador comprobar que su Gobierno no respeta los derechos humanos más elementales y que Usted desoye los clamores para proteger a víctimas tan indefensas. Usted es el único, de acuerdo a los cánones constitucionales, que puede intervenir instituciones tan criminales como la Brigada XVII y la Policía de Urabá, pues sus jerarquías son de su libre nombramiento y remoción y sus procedimientos son regulados por sus decisiones y directrices. Las ficticias “investigaciones” que allí hacen, para satisfacer clamores de la comunidad

internacional, consisten en preguntarle al victimario si quiere autoinculparse, y su rutinaria negativa se convierte siempre en la “conclusión” que remite los expedientes al archivo. A la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a otras instituciones internacionales que velan por el respeto a los tratados internacionales de derechos humanos, se les responde siempre con listados de radicados de procesos abiertos en forma “preliminar”, los que pasan irremediamente al archivo después de algunos meses. Ya está también patentado el método de semejante impunidad sistémica: los agentes judiciales se niegan a establecer los nombres de los soldados, policías, oficiales y suboficiales que estuvieron presentes en las fechas, horas y sitios en que se perpetraron los crímenes de lesa humanidad, y mediante esa omisión aseguran que los procesos permanezcan sin ningún sindicado y en calidad de “previas”, las que deben archivarse a los seis meses por no haber sido identificado autor alguno. Ni siquiera mediante derechos de petición y acciones de tutela se ha logrado que el Ministerio de Defensa suministre esos nombres, lo que equivale a clandestinizar a servidores públicos cuyas actuaciones, según la Constitución, deben estar abiertas al escrutinio de los ciudadanos y con mayor razón de sus víctimas. No ha habido forma de eliminar este encubrimiento oficial de los victimarios que constituye una evidente obstrucción de la justicia y que identifica a los agentes del Estado con los paramilitares que actúan encapuchados para evitar que sus conductas caigan algún día bajo el control de la justicia o de las autoridades disciplinarias.

Pero hay unos rasgos que caracterizan en forma protuberante, Señor Presidente, su política frente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que se han agudizado en el último año: uno tiene que ver con la judicialización de personas de la zona; el otro con la estrategia económica. Ambos confluyen en una estrategia de destrucción de la Comunidad de Paz.

Si bien la acción judicial debería emanar de un poder independiente del Ejecutivo, como lo contempla la Constitución y como lo prescriben los cánones universales de la democracia, los hechos reseñados muestran una realidad inversa: es el Ejército el que ha usurpado el poder judicial en Urabá y en sus proyecciones en Medellín, con la aquiescencia de los funcionarios del ramo, quienes, al parecer, de buen grado abdicar de sus funciones y se limitan a refrendar con su investidura lo que los militares elaboran. Se ha perdido, *de facto*, la independencia de los poderes y se desconocen los principios de independencia e imparcialidad que los tratados internacionales de derechos humanos prescriben para la administración de justicia. Esto es más grave cuando se tiene en cuenta que las instituciones militares y policiales de Urabá han proclamado desde hace una década, a lo largo y ancho de la región y de manera persistente, su meta de “*destruir la Comunidad de Paz de San*

José de Apartadó, judicializando o asesinando". La ficticia "justicia" de Urabá no constituye, pues, ninguna protección para la Comunidad, como lo presuponen otros gobiernos y entidades internacionales que le reclaman a Usted, Señor Presidente, el cese del exterminio de la Comunidad de Paz. Pero el funcionamiento de esa ilegítima "justicia" militar que su Gobierno ha implantado en la zona, ha echado mano de un mecanismo económico que es la compra de testimonios, pues el "testimonio" se ha convertido en el exclusivo medio probatorio en todos esos procesos, seguramente porque el testimonio es fácilmente manipulable, ya por intimidación, ya por soborno. Su "justicia" ejecutiva ha preferido, a todas luces, la vía del soborno. De los mismos expedientes citados se han extraído confesiones ingenuas que revelan los precios de las "declaraciones" de los "desmovilizados": si la declaración es bastante determinante para una imputación grave, se pagan cinco millones; si sólo fundamenta una captura por 'rebelión', se paga un millón trescientos o un millón quinientos mil pesos. El falso testimonio se ha convertido, pues, Señor Presidente, en el mecanismo más acariciado de su Gobierno para destruir a la Comunidad de Paz por la vía de la judicialización. Los expedientes revelan enormes listados de centenares de pobladores candidatos a la captura y revelan también la confección de los "medios probatorios" por un escuadrón de fuerza pública dedicado a elaborar y pagar los "testimonios". Varios casos de supuestos "desmovilizados" han revelado con nitidez que sus principios éticos, percibidos por quienes los conocieron cuando vivían en sus comunidades veredales acosadas por el conflicto, desaparecieron, y ahora venden su conciencia al mejor traficante de mentiras y montajes, esclavizados como están al afán de lucro, luego de sutiles procesos de alienación psíquica. Y no hay duda que quien mejor puede pagar es el Estado, recaudador de todos nuestros impuestos, en el cual, por coincidencia, hierva la más absurda obsesión de destruir la Comunidad de Paz. No puedo menos que llamar su atención, Señor Presidente, sobre la profunda repulsión ética que causa tan perversa estrategia.

El otro rasgo tiene que ver con su estrategia económica en la zona. Ya es de público conocimiento que Usted declaró el pasado mes de abril, al corregimiento de San José de Apartadó, como "*Centro Piloto para la aplicación de la política pública para la erradicación de la pobreza*". La más elemental pregunta que viene a la mente es sobre la motivación de esa declaratoria. ¿Buscará ayudar realmente a quienes han sufrido el desplazamiento y múltiples formas de violencia? Si así fuera ¿por qué su Gobierno, Señor Presidente, se ha negado a reparar los medios de subsistencia elemental que los militares le han destruido o robado a tantas familias, fruto de muchos años de trabajo en medio de su miseria, con los instrumentos que pone en sus manos la Ley 782 de 2002 y sus prórrogas? Es difícil entender, Señor Presidente, por qué cuando las víctimas piden una ayuda elemental y urgente, se

las niega, y ahora se ofrecen miles de millones para un “plan piloto de erradicación de la pobreza”. Es difícil entender por qué se repara inmediatamente a las víctimas -por demás muy adineradas- del atentado contra el senador Vargas Lleras, y se niega a reparar a las víctimas del Ejército en las veredas de San José. Ninguna lógica puede explicar esto. Sólo la ejecución real del supuesto “plan piloto de erradicación de la pobreza” revela sus verdaderas intenciones que coinciden, desafortunadamente, con la estrategia de compra de testimonios judiciales: se está ofreciendo dinero a quienes abandonen los proyectos de la Comunidad de Paz y se integren al nuevo patrón de producción y comercialización de la zona, puesto al servicio de multinacionales incursas en crímenes de lesa humanidad. Se trata de otra estrategia concomitante de destrucción de la Comunidad de Paz, mediante la incentivación del instinto de lucro y de la obtención del dinero fácil, pagando el cómodo y atractivo precio de abandonar la economía solidaria promovida por la Comunidad de Paz y de paso su estigmatización por parte del Gobierno y sus riesgos consecutivos, para recibir algunos millones de inmediato que alaguen el instintivo afán de lucro. ¿No cree, Señor Presidente, que se revela aquí el mismo afán de convertir la conciencia moral en mercancía, como el que impera en su estrategia de compra de falsos testimonios judiciales? Nuevamente, Señor Presidente, no puedo menos que expresarle la profunda repulsión ética que esto provoca.

Acogiéndome, pues, nuevamente, al Derecho Constitucional de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, la solicito encarecidamente, Señor Presidente, lo siguiente:

1. Renunciar a sus estrategias de destrucción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y comenzar a respetar los derechos de esa población consagrados en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y en los principios elementales de la ética universal.
2. Ordenarle imperativamente a la XVII Brigada del Ejército que restituya el computador robado a la Comunidad de Paz el 30 de junio de 2006, así como los computadores robados en Bogotá en la oficina del movimiento internacional Fellowship of Reconciliation, que atiende y acompaña a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y restituir a esta última entidad el teléfono satelital que le destruyeron.
3. Intervenir la Brigada XVII del Ejército con sede en Carepa, así como el Departamento de Policía de Urabá con sede en Apartadó, con el fin de

erradicar su unidad de acción con el paramilitarismo y sus comportamientos delictivos de donde emanan constantemente crímenes sistemáticos de lesa humanidad. Nombrar, para el efecto, comisiones de altísimo nivel internacional que elaboren un diagnóstico sobre los mecanismos que han permitido la persistencia de conductas institucionales criminales a pesar del relevo periódico de sus jerarquías y establecer mecanismos estrictos de control de sus conductas en los cuales haya presencia de organismos internacionales.

4. Desvincular radicalmente de cualquier plan de desarrollo gubernamental en Urabá a empresas multinacionales y sus filiales que han contribuido a financiar a grupos terroristas paramilitares o participado en comisión masiva de crímenes de lesa humanidad, tales como Chiquita Brands, Banadex, Banacol, Boll, Multifruits, Delmonte, Uniban y Proban.
5. Revisar la estrategia compulsiva con que Acción Social de la Presidencia está tratando de forzar la vinculación de la población de la zona a los planes de desarrollo gubernamentales que sirven a los capitales transnacionales, amenazando con judicialización, desplazamiento o exterminio a quienes se nieguen a vincularse a los mismos.
6. Restablecer el imperio de la Constitución en Urabá en el aspecto de la separación de poderes, eliminando la usurpación *de facto* del poder judicial por el Ejército; prohibiendo las capturas administrativas, la conducción de retenidos a instalaciones militares, las indagatorias ilegales sin abogado y por agentes ejecutivos, los tratamientos psicológicos para forzar aceptación de cargos, las “entrevistas” a testigos para direccionar sus contenidos acusatorios, la selección y compra de testigos, la elaboración de listados de judicializables, la presentación de pruebas ilegales, la intervención y control de los procesos, la presentación de informes de inteligencia con ocultamiento de fuentes y mecanismos de verificación, los empadronamientos ilegales, las filmaciones y tomas de fotografías ilegales, la violación de domicilios, las presiones y recompensas por “positivos de desmovilización o de bajas”. Solicitar simultáneamente a los jefes de organismos de control del Estado la separación de sus cargos de todos los funcionarios judiciales y del Ministerio Público que abdicaron de sus funciones y deberes y se sometieron a la conducción de la justicia por el Ejército.

7. Restituírle a la Comunidad de Paz los dineros robados en los asaltos a mano armada del 8 de diciembre de 2003 y 28 de enero de 2004, perpetrados por paramilitares que obedecían órdenes del Coronel Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz. Así mismo, restituir a los campesinos de las veredas Mulatos y La Resbalosa las bestias de carga que les fueron robadas por el Ejército entre mayo y agosto de 2004, ya que son elementos esenciales de su economía agrícola de subsistencia, así como los demás enseres de trabajo y menajes de cocina que fueron robados por los soldados y el toro que le fue robado a Don Luis Hidalgo el 26 de octubre de 2003. Restituir igualmente la planta eléctrica de la vereda La Cristalina destruida por el Ejército el 26 de noviembre de 2004.
8. Resarcir a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y a sus acompañantes y colaboradores, gravemente lesionados por las calumnias e injurias que Usted, Señor Presidente, profirió contra ellos ante los medios masivos de comunicación los días 27 de mayo de 2004 y 20 de marzo de 2005, rectificando por los mismos medios sus palabras, destructivas de su honra y buen nombre y estigmatizantes de los esfuerzos legítimos y laudables que han hecho en la búsqueda de la paz y de la solidaridad en medio de enormes dificultades. Someterse a las investigaciones y sanciones estipuladas por la Corte Constitucional en su Sentencia 1191/04.
9. Teniendo en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que “*considera necesario resaltar la importancia de los mecanismos de concertación entre el Estado, los beneficiarios y sus representantes en términos de la implementación de las medidas provisionales*” y que “*Dada la gravedad y urgencia de la situación materia de las medidas provisionales, este tipo de obstáculos debe ser superado de buena fe por las partes*”, le insisto nuevamente, Señor Presidente, que se supere la ruptura de la concertación con la Comunidad alrededor de las medidas de protección, la cual se produjo cuando Usted rompió unilateralmente la concertación que se venía dando en torno a la ubicación y características de un puesto de policía en la zona, que no vulnerara los principios básicos de una comunidad de paz y no funcionara dentro de los mismos parámetros que habían favorecido la comisión de todo tipo de crímenes y su impunidad, decisión suya que destruyó los requisitos elementales de buena fe en una concertación. La Comunidad de Paz le pide encarecidamente que revoque las decisiones relativas a la ubicación y funcionamiento del puesto de Policía en San José de Apartadó y retorne a la mesa de concertación con actitudes de buena fe; que rectifique las calumnias proferidas por Usted contra la Comunidad el 27 de mayo de 2004 y el 20 de

marzo de 2005 las cuales han destruido la reputación de la Comunidad; que facilite una comisión internacional de evaluación de la justicia para que abra el camino hacia la justicia de más de 500 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad, y que reconozca las Zonas Humanitarias que la Comunidad ha establecido, con el fin de que la población civil tenga al menos pequeños espacios de protección en momentos de barbarie, que es uno de los principios más elementales y transversales de los Convenios de Ginebra. Son 4 requisitos elementales para restablecer la buena fe que facilite retomar la concertación que la Comisión y la Corte han exigido en todas sus Resoluciones, conceptos y mensajes, y cuyo no acatamiento hace que el Gobierno colombiano esté desconociendo las decisiones de un tribunal de alto nivel que funda su legitimidad en un tratado internacional suscrito y ratificado por Colombia.

10. Dar órdenes perentorias a las unidades de la Policía Nacional de que en sus retenes acaten lo preceptuado por la Corte Constitucional en su sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002, que prohíbe registrar informaciones de carácter personal.
11. Ordenar al Ministro de Defensa Nacional suministrar las identidades de los miembros de la fuerza pública que estuvieron presentes en las fechas, sitios y horas señaladas a continuación, realizando operaciones que se convirtieron en atentados graves contra los derechos fundamentales de las personas y que sin embargo fueron realizadas “en nombre del Estado”, dado que las reiteradas negativas del Ministro de Defensa a suministrar esa información vulnera el principio constitucional del CARÁCTER PÚBLICO DEL SERVICIO PÚBLICO, y que el encriptamiento de la identidad de servidores supuestamente “públicos” los asimila al accionar paramilitar que durante décadas se caracterizó precisamente por el ocultamiento de las identidades de los actores, convirtiéndose este mecanismo en su garantía más eficaz de impunidad, siendo a la vez aprovechada esa circunstancia por fiscales, jueces, magistrados y procuradores para ARCHIVAR todos los casos sobre violaciones a los derechos humanos, alegando siempre que “no fue posible identificar a los autores”, lo que demuestra, en la práctica que, seguir ocultando esas identidades equivale a bloquear todo desempeño de la justicia, ya en sus instancias nacionales, ya internacionales. Las informaciones cuyo suministro le solicito ordenar al Ministro de Defensa son las siguientes:

- 1) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 15 de septiembre de 2005 se encontraban en el área de San José de Apartadó y se movilizaron por la vereda Mulatos de dicho corregimiento, en compañía de los paramilitares Apolinar Guerra y William Montoya.
- 2) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 20 de septiembre de 2005 allanaron ilegalmente la vivienda de Miro Giraldo, en el área de San José de Apartadó, a media hora de su centro urbano.
- 3) Nombres completos, códigos institucionales y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados del Ejército, oficiales, suboficiales y agentes de la Policía que los días 20 y 28 de septiembre de 2005 se encontraban custodiando el centro urbano de San José de Apartadó, fechas en las cuales se retuvo para amenazar de muerte y anunciar inminentes agresiones contra la Comunidad de Paz, a dos grupos de integrantes de la Comunidad.
- 4) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 2 de octubre de 2005, a las 12:30 del día pasaron por la cancha deportiva de la vereda La Victoria, de San José de Apartadó, en compañía del paramilitar William Montoya, deteniendo ilegalmente al joven Rubiel Antonio Vasco.
- 5) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que estuvieron presentes en la vereda La Linda, del corregimiento de San José de Apartadó, hasta el 30 de septiembre de 2005, quienes al abandonar el campamento dejaron mensajes escritos que contienen anuncios de graves crímenes contra la Comunidad de Paz.
- 6) Nombres completos de los oficiales, suboficiales y soldados que el 4 de octubre de 2005 ingresaron a la vivienda de Rubiel Antonio Vasco con intención confesa de asesinarlo, en compañía de los paramilitares William Montoya y Apolinar Guerra; sus códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando.
- 7) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 13 de octubre de 2005 ingresaron a la vivienda de la Señora Blanca Torres, a 2 minutos del área urbana de San José de Apartadó, y destruyeron sus cultivos.
- 8) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los integrantes de la Policía Nacional que se encontraban el 17 de octubre de 2005 custodiando el caserío de San José de Apartadó, cuando ingresaron 40 paramilitares en motocicletas para realizar allí una fiesta y departir amigablemente con la Policía con la mediación del líder paramilitar apodado "Lalo".

- 9) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que interceptaron un vehículo proveniente de San José de Apartadó el 21 de octubre de 2005, frente al centro médico del Seguro Social de Apartadó, así como de los dos miembros de la Policía que ocupaban una patrulla de la institución que en ese momento se encontraba en el mismo lugar, actores y cómplices de un asalto ilegal al vehículo para amenazar de muerte a sus pasajeros y para anunciar nuevos crímenes contra la Comunidad de Paz..
- 10) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 27 de octubre de 2005 a las 12:18 horas y el 28 de octubre de 2005 a las 17:00 horas ingresaron al caserío de La Unión, de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó para amenazar a sus pobladores y anunciar la próxima destrucción del poblado.
- 11) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que los días 29 y 31 de octubre de 2005 se movilizaron por las veredas Arenas Altas y Arenas Bajas, de San José de Apartadó, quienes el día 31 detuvieron ilegalmente al Señor Fidel Tuberquia y le saquearon sus haberes en Arenas Bajas.
- 12) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 17 de noviembre de 2005 se desplazaban por las veredas Arenas Altas y Arenas Bajas, quienes dieron muerte al Coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas Arlén Rodrigo Salas David, mientras en compañía de otros miembros de la Comunidad de Paz se dedicaba a desyerbar un cultivo de maíz, hirieron a Hernán Góez mientras se encontraba en su propia casa de habitación en Arenas Altas, balearon otras viviendas y la escuela mientras los niños se dedicaban al estudio
- 13) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que el 18 de noviembre de 2005 se encontraban en el caserío de San José de Apartadó, quienes detuvieron ilegalmente y extorsionaron al Señor Alfredo Valderrama.
- 14) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que el 18 de noviembre de 2005 se encontraban en el caserío de San José de Apartadó y que en compañía de cuatro paramilitares sometieron a requisas ilegales y amenazas de muerte a cinco integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.
- 15) Fundamentos legales en los cuales se basa la presencia, con uniformes y armas privativas de la fuerza pública, de los paramilitares William Montoya y Apolinar Guerra, quienes se movilizan con unidades del ejército nacional por áreas rurales de San José de Apartadó cometiendo ilícitos.

- 16) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los comandantes de la estación de policía asentada en el caserío de San José de Apartadó desde el 1 de abril de 2005, quienes han permitido el saqueo de las viviendas de familias desplazadas, cuyas cerraduras han sido violadas o destruidas, siendo algunas viviendas utilizadas para relaciones sexuales o prácticas de prostitución de los mismos policías o soldados que por allí transitan.
- 17) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías responsables de la seguridad en la Terminal del Transporte de Apartadó entre octubre y diciembre de 2005, que permitieron la presencia y acción delincinencial del paramilitar Wilmar Durango, quien públicamente amenazaba a grupos integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que utilizaban los servicios de transporte público en dicha Terminal.
- 18) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados acantonados en el mes de abril de 2005 en la base militar del corregimiento de Los Llanos de Cuivá, del municipio de Santa Rosa de Osos, ubicada en las cercanías de la Hacienda La Carolina, quienes repetidas veces quisieron obligar al ex soldado Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes a instalarse en la hacienda La Carolina para entrenamientos paramilitares, ofreciéndole un salario de ochocientos mil pesos mensuales, y asesinándolo el 3 de abril a causa de su negativa a vincularse al proyecto criminal.
- 19) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales o soldados que intervinieron en la muerte del paramilitar Wilmar Durango en la noche del 14 de diciembre de 2005, el cual, según los noticieros de la emisora del ejército del 16 de diciembre, fue dado de baja por el ejército.
- 20) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía que se encontraban en el retén del barrio El Mangolo el 23 de diciembre de 2005 hacia las 5:45 p.m., quienes detuvieron sin orden judicial al joven Jairo Úsuga y que esa misma tarde anunciaron a los pasajeros de un vehículo de servicio público que en el asentamiento de San Josesito iba a pasar algo grave.
- 21) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que participaron en el falso enfrentamiento de la vereda La Cristalina, el 26 de diciembre de 2005, que en realidad fue una masacre perpetrada contra seis jóvenes que dormían, en violación flagrante del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 22) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que negociaron con

el miliciano Ovidio Cardona Borja la muerte de seis personas en La Cristalina a cambio de una remuneración de 24 millones de pesos.

- 23) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando del agente de la policía que estaba en el caserío de San José de Apartadó el 31 de diciembre de 2005 y que tomó fotografías a un poblador de San Josesito que ingresó a una tienda a hacer compras, profiriendo amenazas contra él.
- 24) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que se encontraban en el retén militar de La Balsa, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José, el 1 de enero de 2006, en compañía de los paramilitares Ovidio Cardona Borja, Albeiro Cardona Borja y Lubín Cardona Borja, quienes usaban uniformes y armas privativas de las fuerzas armadas y públicamente amenazaron de muerte a varios pobladores.
- 25) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la policía presentes en el retén del barrio El Mangolo el 2 de enero de 2006 a las 10:00 a.m. y a las 2:00 p.m., quienes se encontraban en compañía del reconocido paramilitar Jailer Sepúlveda, vistiendo éste uniforme privativo de la policía, quien extorsionaba a los pasajeros de los vehículos de servicio público, hacía apología del paramilitarismo como fuerza en el poder en unidad de acción con la fuerza pública y exigía impuestos ilegales a favor del paramilitarismo en presencia de los policías responsables del retén.
- 26) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que se encontraban en el retén del barrio El Mangolo el 7 de enero de 2006 a las 5:00 p.m., quienes detuvieron ilegalmente al Señor Julio Morales y le estropearon sus alimentos que había comprado.
- 27) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que se encontraban en el retén del barrio El Mangolo el 8 de enero de 2006 a la 1:00 p.m., quienes bajaron del vehículo en que se movilizaba al señor Mario Echeverry, le regaron su mercado, lo insultaron y lo amenazaron de muerte.
- 28) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 12 de enero de 2006 antes de las 7:00 a.m. detuvieron ilegalmente en su casa al Señor Edilberto Vásquez Cardona, en zona rural equidistante de las veredas de Arenas Altas y Guineo Alto, se lo llevaron y lo asesinaron, fingiendo un combate y colocando elementos sobre su cadáver que llevaran a creer que era un guerrillero armado, y que luego dispararon y lanzaron granadas contra otra casa de habitación cercana a la de Don Edilberto.
- 29) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados de la XVII Brigada

del Ejército que el 18 de enero, entre las 2 y las 5 a.m. detuvieron a Nelson de Jesús Montoya Ibarra y a Freddy Rivas Borja, en la vereda la Linda de San José de Apartadó, sin los requisitos establecidos por la Sentencia C-024/94 de la Corte Constitucional; los condujeron ilegalmente a la Brigada violando lo preceptuado en la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional; los sometieron a indagatoria ilegales sin abogado; forzaron su libertad a aceptar cargos por motivos de terror; presentaron pruebas ilegales contra ellos en Fiscalía; consiguieron testigos no idóneos, delincuentes y falsarios contra ellos y los remuneraron.

- 30) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que estaban de servicio en el caserío de San José de Apartadó entre el 15 y el 31 de enero de 2006, que le impidieron acercarse a trabajar en sus parcelas a varias familias desplazadas en San Josecito, alegando que esas parcelas estaban minadas.
- 31) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que se movilizaban por la vereda Arenas Altas el 7 de febrero de 2006 hacia las 3:00 p.m., quienes detuvieron ilegalmente a un campesino y anunciaron la destrucción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.
- 32) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los agentes de la policía que han hecho presencia en el retén del barrio El Mangolo durante el mes de febrero de 2006, los cuales han violado reiteradamente lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002, la cual prohíbe registrar en instituciones del Estado informaciones relativas a lugares de trabajo, de vivienda o actividades o datos personales de los pobladores, exceptuando su identidad legal; han ultrajado y amenazado a quienes les exigen el cumplimiento de la ley; han insultado a los mismos organismos de control del Estado y han afirmado reiteradamente que *“ellos son la ley”, “que hacen lo que les dé la gana”, que “seguirán haciendo lo mismo” y que “no les importa nada que los denuncien”*.
- 33) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que en la noche del 13 de febrero de 2006, en la vereda La Cristalina allanaron varias viviendas ilegalmente y detuvieron a varias personas ilegalmente, conduciendo a varias de ellas, como a Arcelio Zapata y a Diego David, a las instalaciones de la Brigada XVII, en flagrante violación de lo preceptuado por la Corte Constitucional en su sentencia T-327 de 2004 y destruyendo las pertenencias de algunas familias, como sucedió en la casa de Doña Orfilia Bermúdez.
- 34) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que hacían presencia en el caserío de San José de Apartadó el 18 de febrero de 2006 a las 3:30 p.m., quienes luego de requisar de manera ultrajante a Eliécer Guzmán, miembro del Consejo

Interno de la Comunidad de Paz, le anunciaron que iban a destruir el caserío de La Unión.

- 35) Nombres completos, código institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando del policía que el 20 de febrero de 2006, a las 9:30 a.m., escondido entre la maleza, en las afueras del caserío de San José de Apartadó, junto al río, filmó la caravana de participantes nacionales e internacionales que se desplazó hacia las veredas Mulatos y La Resbalosa, para conmemorar el primer año de la masacre del 21 de febrero de 2005, e informar qué destino tienen esas filmaciones.
- 36) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 22 de febrero de 2006, en las primeras horas de la tarde, invadieron el caserío de La Unión y anunciaron que iban a hacer un allanamiento de todas las viviendas, sin poseer ninguna orden judicial ni razón alguna para ello, como simple acto de terrorismo.
- 37) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 25 de febrero de 2006 hicieron presencia en la vereda La Unión, consumieron los productos de subsistencia de la Comunidad en sus parcelas de cultivos y destruyeron gran parte de los cultivos.
- 38) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que hacían presencia en el retén del barrio El Mangolo el 26 de febrero de 2006 a la 1:00 p.m. que ultrajaron y amenazaron a un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz y a su familia por exigirles que explicaran por qué estaban violando lo preceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1024 de 2002 y profirieron insultos contra la Procuraduría y otros organismos de control del Estado, afirmando que ellos pueden violar la ley y *"hacer lo que les dé la gana"*.
- 39) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los comandantes de la estación de policía ubicada en el caserío de San José de Apartadó durante el segundo semestre de 2005 y primeros meses de 2006, que han cohonestado con líderes paramilitares que reúnen a propietarios y a comerciantes en el caserío y les exigen pagar impuestos ilegales y extorsivos a favor de los paramilitares, amenazándolos de muerte o de desplazamiento si no lo hacen, y que han tolerado la presencia del paramilitar alias "lalo", en cuyo establecimiento comercial se hacen muchas de las reuniones de los paramilitares.
- 40) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y líneas de mando de los oficiales, suboficiales y soldados, al parecer de la Brigada XI del ejército, que el 3 de marzo de 2006, a las 5:00 p. m., sacaron de su casa violentamente, en la vereda La Resbalosa, a Nelly Johana Durango, de 18 años, y se la llevaron consigo quedando en calidad de desaparecida, toda vez que el ejército se negó a reconocer ante los

organismos de control que en esa zona había tropas, apareciendo luego su cadáver en el municipio de Tierralta (Córdoba) el 15 de marzo de 2006, y que intentaron llevarse a otra pobladora con su niña de la misma vereda y ultrajaron a otros pobladores y destruyeron una vivienda y enseres domésticos.

- 41) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que estaban presentes en el caserío de San José de Apartadó el 5 de marzo de 2006 a las 9:00 a.m., quienes detuvieron ilegalmente al Señor Roberto Monroy por el hecho de solo llevar consigo el desprendible de la cédula, lo esposaron y lo llevaron a las instalaciones de la Brigada XVII en flagrante violación a lo preceptuado por la Corte Constitucional en su sentencia T-327 de 2004, amenazándolo con *“entregarlo a los reinsertados para que le hicieran daño”*.
- 42) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que hacían presencia en el retén del barrio El Mangolo el 8 de marzo de 2006, quienes continuaron violando lo preceptuado por la Corte Constitucional en su sentencia C-1024 de 2002 y que respondieron a los pobladores que se lo reclamaron que ellos *“hacían lo que les diera la gana y no les importaba que los denunciaran”*.
- 43) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales de la Brigada XVII que negociaron con el supuesto miliciano o guerrillero OVIDIO CARDONA BORJA, su entrega al ejército a cambio de organizar una fiesta como marco para perpetrar una masacre de jóvenes por la cual le pagaron 24 millones de pesos, permitiéndole luego, a él y a sus hermanos ALBEIRO y LUBÍN usar uniformes y armas privativas de las fuerzas armadas del Estado, patrullar junto con tropas oficiales, permanecer en los retenes amenazando a los pobladores; ingresar a la cárcel de Apartadó para amenazar de muerte a personas que él mismo ha hecho detener; amenazar en los caminos a familiares de las personas anteriores que las visitan en la cárcel de Apartadó, todo esto acompañado por militares y con la aquiescencia y protección de la Brigada XVII.
- 44) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el domingo 19 de marzo de 2006, en la vereda de Arenas Altas, donde habita población integrada a la Comunidad de Paz, le dijeron a dos personas que no debían relacionarse con la Comunidad de Paz porque el Ejército estaba decidido a exterminarla.
- 45) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los agentes de policía que el martes 21 de marzo de 2006, a las 8:45 horas, se encontraban en el retén instalado en el barrio El Mangolo, a la salida de Apartadó, quienes detuvieron arbitrariamente a GILDARDO TUBERQUIA, miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, por el solo hecho de protestar ante la flagrante violación por parte de los policías, de lo preceptuado en la Sentencia de la Corte

Constitucional C-1024 de 2002, que prohíbe hacer empadronamientos de pobladores y registrar datos personales relativos a sitios de vivienda y de trabajo, a ocupaciones y relaciones de familia etc.

- 46) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y/o soldados que el viernes 24 de marzo de 2006, a las 10:00 horas abordaron a varias personas en la vereda de Arenas Altas, de San José de Apartadó, y les dijeron que debían retirarse de la Comunidad de Paz, pues si permanecían en ella les iba a ir muy mal.
- 47) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el miércoles 29 de marzo de 2006, hacia el mediodía, irrumpieron en el caserío de Arenas Altas, declarado Zona Humanitaria de la Comunidad de Paz, donde la comunidad se encontraba participando en una reunión y sacaron de allí a JESÚS GUIASO y a su hijo VÍCTOR GUIASO, quienes momentos antes estaban trabajando en el cultivo de cacao y estaban llegando al caserío, alegando que se lo llevaban “por sospechosos” y conduciéndolos hasta un sitio donde se enfrentaron con la guerrilla, lo que favoreció el escape de Jesús, negando los militares posteriormente su detención.
- 48) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales o soldados que el domingo 26 de marzo de 2006, a las 9:00 horas, le manifestaron a dos personas, una que vive en el caserío de San José y otra que vive en el asentamiento de San Josesito, que se proponen asesinar a RODRIGO RODRÍGUEZ, afirmando que “*es un miliciano*” y que “*asesinó a un soldado*”, añadiendo que “*la próxima vez que subamos a Arenas, bajaremos a ese h. p. guerrillero amarrado en una mula, muerto, y con uniforme camuflado*”, lo anterior a causa de que el pasado 29 de marzo Rodrigo llegaba a su vivienda, cerca de la vereda de Arenas Altas, momentos después de que una bala de la guerrilla había matado a un soldado en cercanías de su casa, siendo en esa ocasión insultado y amenazado por los militares, sin haber tenido nada que ver con el hecho.
- 49) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales o soldados que el miércoles 29 de marzo de 2006, a las 8:00 horas y a las 11:00 horas, en el caserío de San José, le manifestaron a varios miembros de la Comunidad de Paz que pasaban por el caserío, que esa Comunidad era guerrillera y que a los pobladores de Arenas Altas los iban a obligar a salir de allí vivos o muertos.
- 50) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército y de la Policía que el viernes 31 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, ingresaron a la vivienda de un miembro de la Comunidad, ubicada a 10 minutos del caserío de San José, y le manifestaron que la Comunidad es una comunidad de guerrilleros y que los van a seguir matando uno a uno, agregando que “*esos h. p. líderes*”

de la Comunidad fueron los que nos tiraron en Arenas y mataron a un soldado, pero les va a salir muy caro; dígaselo, ya que usted es miembro de esa comunidad; pobres líderes!, rogarán no haber nacido!.

- 51) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los agentes de la Policía que estaban presentes en el caserío de San José de Apartadó el domingo 2 de abril de 2006 y el domingo 9 de abril de 2006, entre las 7:00 y las 18:00 horas, quienes instalaron retenes en la entrada y en la salida del caserío de San José en los cuales estuvieron registrando en cuadernos informaciones sobre los campesinos que llegan allí en vehículos de servicio público con sus alimentos para sus familias, violando nuevamente lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-1024 de 2002 y desconociendo el Acta firmada en la sede principal de la Policía de Apartadó el pasado 21 de marzo, en la cual se comprometían a no volver a solicitar datos de manera ilegal ni a registrarlos en cuadernos.
- 52) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía que el lunes 10 de abril de 2006, en horas de la mañana, hacían presencia en el puesto instalado en el caserío de San José, quienes comenzaron a destruir el monumento que la Comunidad había construido en memoria de sus víctimas, lo que constituye una afrenta moral de grandes proporciones contra la Comunidad de Paz y un irrespeto inconcebible a los valores morales de la población, además de un nuevo ultraje a la memoria y dignidad de las víctimas.
- 53) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que se encontraban en el Hotel Gran Pollo de Dabeiba el jueves 20 de abril de 2006 a las 22:00 horas, así como de los oficiales, suboficiales y agentes del Comando de Policía de Dabeiba que participaron en la detención ilegal, amenazas y ultrajes contra Braider Úsuga, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y de los oficiales, suboficiales y soldados del Ejército acantonados en Dabeiba, quienes recibieron a Braider Úsuga luego de 24 horas de detención ilegal por la Policía y lo trasladaron a una finca privada distante dos horas y media de Dabeiba y habitada y controlada por paramilitares, haciéndolo firmar finalmente un documento de “buen trato”.
- 54) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que se encontraban en el caserío de San José de Apartadó el miércoles 26 de abril de 2006 a las 9:00 horas, quienes anunciaron el próximo asesinato de Rodrigo Rodríguez, Coordinador de la Zona Humanitaria de la vereda Arenas Altas.
- 55) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que se encontraban en el caserío de San José de Apartadó el sábado 29 de abril a las 8:00 horas, quienes le anunciaron a un integrante de la

Comunidad de Paz que los pobladores de la vereda Arenas Altas serían sacados vivos o muertos de su territorio.

- 56) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que se encontraban en el retén establecido en la salida hacia la vereda La Balsita, en el municipio de Dabeiba, el domingo 7 de mayo de 2006, quienes detuvieron ilegalmente a Braider Úsuga, violaron las prescripciones contempladas en la Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional, y sometieron a Braider a amenazas, las que se prolongaron en un seguimiento por parte de paramilitares al llegar al casco urbano de Dabeiba.
- 57) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los policías que vigilaban la terminal del transporte de Apartadó el sábado 27 de mayo de 2006 y permitieron que los paramilitares Elkin Tuberquia, William Montoya y Ovidio Cardona Borja, abordaran a un integrante de la Comunidad de Paz para enviar mensajes amenazantes contra la Comunidad.
- 58) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que se encontraban en el caserío de San José de Apartadó el domingo 4 de junio de 2006 a las 11:00 horas, quienes anunciaron ante varios pobladores que estaba preparando una gran masacre contra la Comunidad de Paz de San José para obligarla a desalojar la zona.
- 59) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales, soldados y pilotos de la Brigada XVII quienes el jueves 8 y el viernes 9 de junio de 2006, entre las 8:00 y las 13:00 horas sobrevolaron, el jueves en un avión pequeño y el viernes en el mismo avión y en un helicóptero, zonas de la vereda La Resbalosa, lanzando explosivos y proyectiles contra población civil que se encontraba allí, alegando luego que “perseguían a un grupo guerrillero”.
- 60) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los soldados que el viernes 16 de junio de 2006, a las 10:30 horas, ingresaron a la vivienda de Rodrigo Rodríguez, en la vereda de Arenas Altas, para anunciarle que iba a ser asesinado próximamente.
- 61) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales y suboficiales de la Brigada XVII que coordinan las actividades de los presuntos “reinsertados” integrados al accionar paramilitar de dicha brigada, Ovidio Cardona Borja y Elkin Tuberquia, quienes sobornaron al poblador Ovidio Torres y lo indujeron a robar el computador de la Comunidad de Paz el 22 de junio de 2006 en la terminal del transporte de Apartadó, hecho que fue consumado el viernes 30 de junio en la madrugada, remunerando el delito, al parecer, con 4 millones de pesos.
- 62) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que acamparon en los días previos al

18 de julio de 2006 en la vereda La Linda, de San José de Apartadó, y dejaron abandonada una granada, la que acabó con la vida de Carlos Alberto Sepúlveda el martes 18 de julio de 2006.

- 63) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército nacional que el martes 1° de agosto de 2006 le advirtieron a los campesinos que salían a vender o comprar ganado en Apartadó y Chigorodó, que tenían que pagar un impuesto ilegal o “vacuna”, con el cual pretenden construir más bases militares, asegurando que dicha “vacuna” “ya la paga todo el mundo en Urabá”.
- 64) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados del Ejército y de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía que se encontraban en el caserío de San José de Apartadó el martes 22 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, quienes estuvieron intercambiando informaciones y planes sobre una próxima masacre contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y sobre mecanismos para hacerla aparecer ante la opinión pública como perpetrada por las FARC.
- 65) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército /Brigada XVII, que el 10 de septiembre de 2006, hacia las 10:40 a.m. hicieron presencia frente al asentamiento de San Josesito e intentaron sobornar a dos niñas menores de edad para que suministraran informaciones sobre movimientos de los líderes de la Comunidad de Paz.
- 66) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando del personal de la Policía y del Ejército que hacían presencia en el caserío de San José de Apartadó el 25 de septiembre de 2006, quienes permitieron movilizarse por la zona a un contingente de cerca de 40 paramilitares armados y uniformados con siglas de las AUC e ingresar a viviendas de la vereda La Antena a amenazar a los pobladores y a anunciar nuevamente la destrucción de la Comunidad de Paz, en una zona intensamente controlada por el Ejército y la Policía donde de ninguna manera podía pasar desapercibido el accionar de un grupo paramilitar tan numeroso.
- 67) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía presentes en el caserío de San José de Apartadó, quienes el 8 de octubre de 2006 detuvieron allí, de forma ilegal y arbitraria, al poblador Huldar Montoya.
- 68) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los integrantes de la unidad militar que hacia presencia en la vereda de Arenas Altas el 17 de octubre de 2006, quienes, mientras perseguían a guerrilleros, dispararon contra una vivienda habitada por dos humildes mujeres y destruyeron sus enseres domésticos.
- 69) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que hacían presencia en el caserío de

San José de Apartadó el 19 de octubre de 2006, quienes departieron amigablemente con el paramilitar Henry Guzmán y lo acompañaron por la vía hacia Apartadó, luego de que él ingresara al asentamiento de San Josesito a amenazar de muerte a varias familias y a anunciar una nueva masacre contra la Comunidad de Paz.

- 70) Identificar al supuesto paramilitar o militar que se presenta como “Eduardo Cárdenas” y quien se moviliza en Apartadó en compañía de militares, policías y paramilitares, entre ellos algunos que se sabe con certeza que trabajan con el Ejército, para sobornar a familias o personas relacionadas con la Comunidad de Paz, con el fin de que le suministren información sobre los líderes y las actividades de la Comunidad, en orden a realizar planes para su destrucción, tal como lo hizo los días 30 de octubre, 1° de noviembre y 6 de noviembre de 2006 en la ciudad de Apartadó.
- 71) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía y del Ejército que hacían presencia en el caserío de San José de Apartadó el 13 de noviembre de 2006 en horas de la tarde, quienes a todas luces permitieron la presencia de 4 hombres armados que atentaron contra la vida de Nubar (Elidio) Tuberquia Guerra, quien sostenía una contienda con la Policía por el robo de su casa-lote en las cercanías del cementerio de San José donde la Policía instaló su base, y que en los días posteriores intentaron acusar a otras personas amigas de Nubar, quienes habían colocado demandas en la Fiscalía junto con Nubar por atropellos de la Policía, de haber perpetrado el atentado y las hicieron detener de manera escandalosamente arbitraria, valiéndose de acusaciones sin fundamento del paramilitar Apolinar Guerra en una Fiscalía de Medellín.
- 72) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía que hacían presencia en el caserío de San José el 3 de enero de 2007, cuando fueron arrancados los sellos que protegían lugares pertenecientes a la Comunidad de Paz actualmente desplazada, transgrediendo los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Forzado de las Naciones Unidas, que exigen la protección sagrada de los bienes de los desplazados.
- 73) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía y del Ejército que hacían presencia en San José de Apartadó los días 13, 14 y 17 de enero de 2007, quienes permitieron que una persona armada montara guardia por varias horas frente al asentamiento de San Josesito.
- 74) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército que hicieron presencia el 23 de enero de 2007 en el corregimiento de San José de Apartadó, quienes llevaban consigo, de manera ilegal, al paramilitar Wilson Guzmán, quien utilizaba ilegalmente uniforme y armas de uso privativo de las fuerzas militares.
- 75) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía que controlaban el retén instalado en el barrio El Mangolo de Apartadó el 8 de febrero de 2007, quienes detuvieron ilegal y

arbitrariamente a Amanda Úsuga, integrante de la Comunidad de Paz, así como de los responsables de los comunicados públicos de la Brigada XVII del Ejército, quienes difundieron informaciones falsas e infamantes sobre Amanda Úsuga por todos los medios masivos de información.

- 76) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los integrantes de la patrulla del Ejército que se movilizaba por la vereda La Esperanza, de San José de Apartadó, el 17 de febrero de 2007 hacia el medio día, quienes sometieron a torturas al joven Adrián Alonso Valderrama Tuberquia, de la Iglesia Pentecostal, lo detuvieron arbitrariamente, lo condujeron a una base militar de Nueva Antioquia donde lo mantuvieron atado toda una noche, y se hacían acompañar del paramilitar Apolinar Guerra, quien tenía ya para entonces una orden de captura.
- 77) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los oficiales, suboficiales y soldados que el 7 de abril de 2007 se movilizaron por los alrededores del caserío de San José de Apartadó en compañía del paramilitar Apolinar Guerra, quien según la información judicial debía estar detenido y utilizaba uniforme y armas privativas de la fuerza pública.
- 78) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército que el 9 de abril de 2007, hacia la 9 a. m. estuvieron preguntando por Doña Myriam Tuberquia “a quien querían coger viva o muerta pero preferían cogerla muerta”, por causa de haber declarado en la Fiscalía para denunciar crímenes del Ejército.
- 79) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Brigada XVII que coordinan el accionar de los paramilitares Elkin Tuberquia y Wilson Guzmán, quienes el 20 de abril de 2007 estuvieron comentando a pobladores de San José los planes del Ejército y de las Águilas Negras para destruir definitivamente la Comunidad de Paz.
- 80) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional que el 27 de abril de 2007 estuvieron grabando un video frente al asentamiento de San Josesito, enfocando a sus pobladores, las actividades comunitarias y buscando información sobre sus líderes, en consonancia con planes de información y destrucción de la Comunidad de Paz.
- 81) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía que el 9 de mayo de 2007 controlaban el retén que funciona ordinariamente en el barrio El Mangolo de Apartadó, permitiendo que paramilitares que se identificaron como integrantes del grupo “Águilas Negras” retuvieran en la carretera entre San José y Apartado a 4 personas a quienes les anunciaron que las iban a matar y las condujeron a dicho barrio, al sitio ordinariamente ocupado por la Policía, para verificar sus identidades, resolviendo finalmente no darles muerte, pero enviando mensajes de próximas masacres a la Comunidad de Paz.

82) Nombres completos, códigos institucionales, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía Nacional responsables de la seguridad de la terminal del transporte de Apartadó, quienes permitieron que personas armadas, hasta ahora no identificadas, asesinaran al miembro de la Comunidad de Paz de San José y coordinador de la Zona Humanitaria de Miramar, Francisco Puerta, tratando luego de desinformar a la comunidad nacional y a la comunidad internacional sobre las circunstancias del crimen.

Así mismo le reitero, Señor Presidente, las demás peticiones contenidas en los Derechos de Petición de julio 29 de 2003 (Rad: 152982), de octubre 15 de 2003 (Rad: 195947), de enero 15 de 2004 (Rad: 241719), de febrero 26 de 2004 (Rad: 260021), de abril 5 de 2004 (Rad: 279992), de mayo 20 de 2004 (Rad: 300313), de julio 6 de 2004 (Rad: 320803), de septiembre 20 de 2004 [Rad: 359840], de enero 19 de 2005 (Rad: 399453), de mayo 12 de 2005 (Rad: 419900); de septiembre 16 de 2005 (Rad: 435971), de noviembre 21 de 2005 (Rad: 442212) y de marzo 16 de 2006 (Rad: 06-26397) y de septiembre 18 de 2006 [Rad:06-109339] que no han obtenido ninguna respuesta compatible con la obligación de garante que la Constitución de la República le impone ni con las atribuciones constitucionales que para ello le otorga.

De antemano le agradezco, Señor Presidente, su atención a estas apremiantes solicitudes y le ruego responderme, dentro de los términos legales, a la siguiente dirección: carrera 5 No. 33-A-08 Tel: 2456181, Bogotá, D. C.

Respetuosamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

C. C. [----]

Dirección: [-----]

Copias:

- Fiscal General de la Corte Penal Internacional
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Cancillerías de Estados que tienen gobiernos locales o provinciales hermanados con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

- Organismos internacionales de Derechos Humanos
- Organismos nacionales de Derechos Humanos